



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA  
EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021**

**PRESENTADO POR  
JUDITH CAROLAY LUCIA QUISPE HUAMAN  
SABRINA MELANIE REYES COLOS**

**ASESOR  
CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TESIS**

**DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS  
ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021**

**PARA OPTAR**

**EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**JUDITH CAROLAY LUCIA QUISPE HUAMAN**

**SABRINA MELANIE REYES COLOS**

**ASESOR:**

**DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA**

**LIMA - PERÚ**

**2024**

**DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS  
ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

DR. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

DRA. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

#### **SECRETARIO:**

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

#### **MIEMBRO DE JURADO:**

DR. FAUSTINO CABANILLAS ATALAYA

## **DEDICATORIA**

Con gran emoción dedicamos el presente proyecto de tesis a nuestros padres y profesores quienes han estado con nosotras dándonos el apoyo incondicional de seguir adelante para cumplir mis metas.

## **AGRADECIMIENTO:**

Agradecemos en primer lugar a Dios, quien nos ha guiado en nuestro camino, nos ha brindado salud y sabiduría para culminar el presente trabajo de investigación. A nuestros padres y profesores por todo el apoyo constante.

PAPER NAME

TESIS\_QUISPE HUAMAN JUDITH CAROLAY LUCIA Y REYES COLOS SABRINA MELANIE.docx

AUTHOR

JUDITH CAROLAY LUCIA QUISPE HUAMAN

WORD COUNT

**21041 Words**

CHARACTER COUNT

**115743 Characters**

PAGE COUNT

**113 Pages**

FILE SIZE

**772.4KB**

SUBMISSION DATE

**Sep 5, 2023 6:15 PM GMT-5**

REPORT DATE

**Sep 5, 2023 6:31 PM GMT-5**

● **19% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 18% Internet database
- 2% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 10% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)



## ÍNDICE

PORTADA .....	i
TÍTULO .....	ii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción de la situación problemática .....	1
1.2 Formulación del problema.....	7
1.2.1 Problema principal.....	7
1.2.2 Problemas específicos.....	7
1.3 Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1 Objetivo principal .....	8
1.3.2 Objetivos específicos.....	8
1.4 Justificación de la investigación .....	8
1.4.1 Importancia de la investigación .....	8
1.4.2 Viabilidad de la investigación.....	9
1.5 Limitaciones .....	9
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>10</b>
2.1 Antecedentes de la investigación.....	10
2.1.1 Antecedentes Nacionales .....	10
2.1.2 Antecedentes Internacionales .....	13
2.2 Bases teóricas.....	16
2.2.1 Delitos aduaneros.....	16
2.2.2 Evasión tributaria.....	19
2.3 Definición de términos básicos.....	24
<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>26</b>
3.1 Hipótesis principal.....	26
3.2 Hipótesis secundarias .....	26
3.3 Operacionalización de variables .....	27

3.3.1	Variable independiente: Delitos aduaneros .....	27
3.3.2	Variable dependiente: Evasión tributaria .....	28
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....</b>	<b>29</b>	
4.1	Diseño metodológico.....	29
4.1.1	Tipo de investigación .....	29
4.1.2	Nivel de investigación .....	29
4.1.3	Método.....	29
4.1.4	Diseño .....	29
4.2	Diseño muestral .....	30
4.2.1	Población.....	30
4.2.2	Muestra.....	32
4.3	Técnicas de recolección de datos .....	35
4.3.1	Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos .....	35
4.3.2	Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad.....	35
4.4	Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información .....	37
4.5	Aspectos éticos .....	37
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS.....</b>	<b>39</b>	
5.1	Presentación .....	39
5.2	Interpretación de Resultados .....	39
5.3	Contrastación de Hipótesis .....	62
5.3.1	Hipótesis Principal .....	62
5.3.2	Hipótesis Secundaria (a) .....	67
5.3.3	Hipótesis Secundaria (b) .....	73
5.3.4	Hipótesis Secundaria (c).....	78
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>83</b>	
6.1	Discusión .....	83
6.2	Conclusiones.....	86
6.3	Recomendaciones .....	87
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>88</b>	
<b>ANEXO N°1 .....</b>	<b>93</b>	
<b>ANEXO N°2 .....</b>	<b>95</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de la Variable Independiente: Delitos aduaneros. .	27
Tabla 2.	Operacionalización de la variable dependiente Evasión tributaria.....	28
Tabla 3.	Distribución de población de estudio. ....	31
Tabla 4.	Distribución muestral para encuestas.....	34
Tabla 5.	Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos. ....	35
Tabla 6.	Resumen de procesamiento de casos. ....	36
Tabla 7.	Confiabilidad del instrumento .....	37
Tabla 8.	Los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales.....	40
Tabla 9.	Una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito. ....	41
Tabla 10.	Las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente. ....	43
Tabla 11.	Los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios.....	44
Tabla 12.	Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas.....	46
Tabla 13.	Los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años. ....	47
Tabla 14.	La administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías. ....	49
Tabla 15.	Un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal.	50
Tabla 16.	Las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial.....	52
Tabla 17.	El cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional. ....	53
Tabla 18.	Los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria. .	55
Tabla 19.	La fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria. ....	57
Tabla 20.	Las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas. ....	58
Tabla 21.	Las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial.....	60

Tabla 22.	Delitos Aduaneros y Evasión Tributaria – Valores observados. ....	63
Tabla 23.	Delitos Aduaneros y Evasión Tributaria – Valores esperados. ....	64
Tabla 24.	Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Principal .....	66
Tabla 25.	Tabla Cruzada – Delitos aduaneros Evasión Tributaria – Hipótesis principal .....	66
Tabla 26.	Pruebas de chi cuadrado – Hipótesis principal.....	67
Tabla 27.	Delito del Contrabando y Recaudación del AD Valorem -Valores observados .....	69
Tabla 28.	Delito del Contrabando y Recaudación del AD Valorem - Valores esperados .....	70
Tabla 29.	Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (a) .....	71
Tabla 30.	Tabla Cruzada – Delito del contrabando Recaudación del Advalorem - Hipótesis Secundaria (a).....	72
Tabla 31.	Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (a) .....	72
Tabla 32.	Defraudación de rentas de aduanas y Recaudación del IGV – valores observados. ....	74
Tabla 33.	Defraudación de rentas de aduanas y Recaudación del IGV – valores esperados. ....	75
Tabla 34.	Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (b) .....	76
Tabla 35.	Tabla Cruzada Defraudación de rentas de aduanas Recaudación del IGV. ....	77
Tabla 36.	Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (b). ....	77
Tabla 37.	Declaración Aduanera de Mercancías e Infracciones - valores observados. ....	79
Tabla 38.	Declaración Aduanera de Mercancías e Infracciones - valores esperados. ....	80
Tabla 39.	Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (c).....	81
Tabla 40.	Tabla Cruzada Declaración Aduanera de Mercancías infracciones .....	82
Tabla 41.	Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (c) .....	82

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos tributarios como porcentaje del PIB en América Latina, 2017.	2
Figura 2. Los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales.....	40
Figura 3. Una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito. ....	42
Figura 4. Las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente. ....	43
Figura 5. Los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios.....	45
Figura 6. Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas.....	46
Figura 7. Los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años. ....	48
Figura 8. La administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías. ....	49
Figura 9. Un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal	51
Figura 10. Las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial.....	52
Figura 11. El cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional. ....	54
Figura 12. Los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria..	55
Figura 13. La fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria. ....	57
Figura 14. Las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas. ....	59
Figura 15. Las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial.....	60
Figura 16. Contratación de Hipótesis Principal.....	65
Figura 17. Contratación de Hipótesis Secundaria (a) .....	71
Figura 18. Contratación de Hipótesis Secundaria (b) .....	76
Figura 19. Contratación de Hipótesis Secundaria (c).....	81

## RESUMEN

La presente tesis titulada “DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021” se realizó con el propósito de analizar la relación existente entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras. El fin de la investigación se concentra en demostrar que los delitos aduaneros como el contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, contribuyen directamente o indirectamente en generar la evasión tributaria.

El primer enfoque de la tesis se orienta en una exploración detallada de los múltiples delitos aduaneros que existen en el Perú, la forma en que se desempeña el delito y el objetivo que tiene el contribuyente al realizarlo. Además, explica la afectación que tiene en la recaudación tributaria, y menciona diferentes panoramas donde existe la posibilidad de un futuro correcto.

Posteriormente, se realiza la investigación a las agencias aduaneras, analizando las prácticas de control que tienen en la declaración aduanera de mercancía. Se examina el estado vulnerable que tiene el control interno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y se brindan recomendaciones para forzar la vulnerabilidad en las barreras de control.

La tesis califica como una investigación aplicada, además se centró en el nivel investigación descriptiva – correlacional, explicativo, analítico y estadístico causal que se orienta a investigar sobre las causas y las consecuencias que tienen nuestras variables: Delitos aduaneros y Evasión tributaria en la sociedad a nivel económico y tributario. Durante el trabajo se reúnen datos para realizar inferencias estadísticas con el fin de analizarlos. Nuestra población estuvo conformada por 40 personas especializadas y ubicadas en el Callao donde se consideró una muestra de 36 personas quienes apoyaron con el instrumento de investigación, el cuestionario.

Finalmente se discuten los resultados, en donde concluye y recomienda al lector que, los delitos aduaneros si se relaciona con la evasión tributaria, ya que la evasión tributaria nace

cuando se subvalúan o no se registra el ingreso de los productos importados. Por lo tanto, si existe la actividad de cometer un delito aduanero, tendrá incidencia directa con la evasión de impuestos.

**Palabras clave:** Delitos Aduaneros, Evasión tributaria, contrabando, sanciones, tributos.

## **ABSTRACT**

This thesis entitled "CUSTOMS CRIMES AND TAX EVASION IN CUSTOMS AGENCIES OF CALLAO YEAR 2021" was carried out with the purpose of analyzing the relationship between customs crimes and tax evasion in customs agencies. The objective of the investigation is focused on demonstrating that customs crimes such as smuggling, fraud of customs revenues, contribute directly or indirectly to generating tax evasion.

The first focus of the thesis is oriented towards a detailed exploration of the multiple customs crimes that exist in Peru, the way in which the crime is carried out and the objective that the taxpayer has when carrying it out. In addition, it explains the affectation it has on tax collection, and mentions different scenarios where there is the possibility of a correct future.

Subsequently, the investigation is carried out to the customs agencies, analyzing the control practices that they have in the customs declaration of merchandise. The vulnerable state of the internal control of the National Superintendency of Customs and Tax Administration is examined and recommendations are provided to force vulnerability in control barriers.

The thesis qualifies as applied research and focused on the descriptive research level - correlational, explanatory, analytical and causal statistics that is aimed at investigating the causes and consequences of our variables: Customs Crimes and Tax Evasion in society at a global level. economic and tax. During the work, data is gathered to make statistical inferences in order to analyze them. Our population consisted of 40 specialized people located in Callao where a sample of 36 people who supported the research instrument, the questionnaire, was demonstrated.

Finally, the results are discussed, where it concludes and recommends to the reader that customs crimes are related to tax evasion, since tax evasion arises when the income of imported products is undervalued or not recorded. Therefore, if there is the activity of committing a customs crime, it will have a direct impact on tax evasion.

Keywords: Customs Crimes, Tax Evasion, contraband, sanctions, taxes.



## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional el comercio exterior tiene una gran importancia, así como también para el Perú, es un ámbito destacado por el gran impacto que genera en los ingresos del País por las importaciones y exportaciones. Las agencias aduaneras son instituciones que actúan como intermediarios ante dicha actividad, y su importancia repercute en que son los responsables del ingreso de la mercadería adquirida a territorio peruano.

El presente trabajo de investigación se desarrolla en el ámbito tributario y de comercio exterior cuyo objetivo es analizar la relación directa que existe entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria, con el fin de realizar un desarrollo académico eficiente.

En el Capítulo I se plantea la realidad problemática de la investigación delimitando la estructura con los diversos aspectos que tiene la tesis como el aspecto espacial, temporal, social y conceptual. Además, tomando en cuentas las variables de nuestra investigación se formula el problema principal, los problemas específicos, los objetivos de la investigación tanto principales como específicos, así como la justificación de la investigación donde se detalle su importancia y viabilidad, finalmente las limitaciones.

En el Capítulo II se desarrolla el marco teórico incluyendo los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas y la definición de términos. Los cuales son importantes puesto que dichos autores respaldan la investigación y a su vez, aportan al presente trabajo, puesto que hay similitudes en las variables, objetivos, hipótesis y resultados. La definición de términos dará a conocer aquellos conceptos mencionados durante la investigación.

En el Capítulo III se describe la hipótesis principal y las secundarias, así como la operacionalización de variables..

El Capítulo IV está conformado por la metodología, luego el tipo de investigación, su método y diseño. Se determina la población y la muestra, así como las técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento de la información y los aspectos éticos tomados en cuenta para la Tesis.

El Capítulo V los resultados de la información recaudada con el instrumento seleccionado, la interpretación de los resultados y la contrastación de las hipótesis.

Finalmente, el Capítulo VI la discusión de los resultados obtenidos, conclusiones de nuestra tesis y recomendaciones, las Fuentes de Información y Anexos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la situación problemática**

Durante el último periodo de tiempo el sector que se dedica a las transacciones internacionales ha tenido una gran influencia en el desarrollo de los países a nivel global, siendo esto significativo para el crecimiento de los mismos, así como para el desarrollo de sus actividades. Según Seclen y Barrutia (2019) se ha podido observar la relación de la práctica del comercio internacional con la existencia de las empresas, quienes han tenido que verse obligadas a adaptarse al cambio para poder subsistir en el mercado comercial por medio de un análisis determinante, que logre llegar a la accesibilidad de los recursos físicos, del potencial humano, de las relaciones con sus proveedores y clientes.

Las importaciones permiten abastecer el mercado de productos innovadores, adquirir productos que no se fabrican en territorio nacional, obtener productos de media a buena calidad a precios considerablemente bajos, incita a la competitividad entre empresas, genera empleos, entre otros aspectos que repercuten positivamente en el consumidor final. Adicional a ello, de acuerdo a la SUNAT, en el Perú se pagan tributos como el Ad Valorem, Derechos antidumping o compensatorios, Impuesto general a las ventas (IGV), Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), entre otros impuestos, que gravan la importación de mercancías. Sin embargo, existen contribuyentes que incurrir en el fraude fiscal, el cual es la evasión de impuestos, en este caso por medio de los delitos aduaneros.

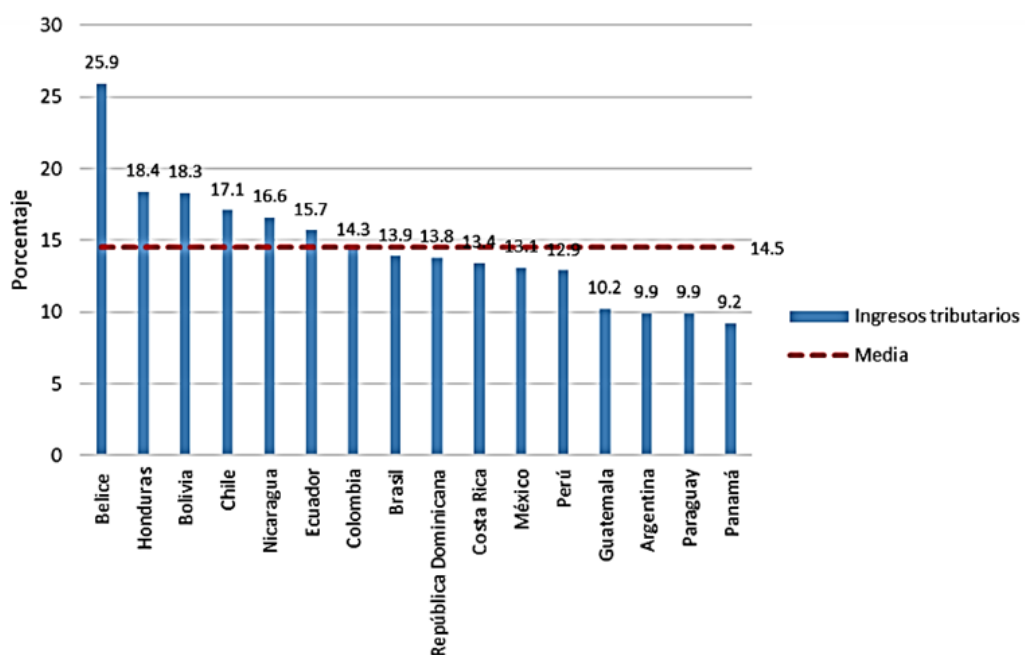
Los principales tributos en el mundo son los que afectan a los bienes y servicios, de igual forma a los ingresos, internacionalmente se le conoce al IVA

México enfrenta significativos desafíos en lo que respecta a la generación de ingresos tributarios. A pesar de su pertenencia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), junto con otros estados, se comprobó que durante el año 2018 ocupó

la última posición en este aspecto en términos del porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

La baja recaudación de impuestos trae múltiples problemas importantes que afectan directamente al entorno macroeconómico del país, ya que conducen a que el gobierno no sea eficiente con la creación de normativas o infraestructuras a favor del pueblo. Una de las causas de este problema es la disminución de la confianza que se le tiene a las entidades públicas del Estado, problema que se incrementó en los últimos años, es decir, la población en muchos casos tiene una actitud negativa frente a la administración y uso correcto de los fondos fiscales.

**Figura 1.** Ingresos tributarios como porcentaje del PIB en América Latina, 2017.



Fuente: La baja recaudación fiscal en México

Tal como se ilustra en la figura 01, persiste la dificultad en la recaudación de ingresos en México hasta la actualidad. Aunque las tasas de recaudación tributaria son bajas, es evidente que se están llevando a cabo iniciativas para fomentar la obtención de recursos fiscales, con la expectativa de que estas acciones resulten exitosas. Flores (2019)

Tanto los delitos aduaneros como la evasión tributaria son dos términos relacionados con el incumplimiento de obligaciones aduaneras y fiscales, respectivamente. Ambos comprenden un grupo de comportamientos ilegales que afectan directamente a los ingresos del Estado y, por ende, tienen consecuencias negativas en el ámbito socioeconómico del país.

Por un lado, el término evasión tributaria da a entender que es la ausencia deliberada de la intención de pagar tributos a través del control fraudulento de la información contable y financiera y, con ello, reducir la base imponible del cálculo del tributo y, por ende, el monto de impuestos a pagar. El fin principal de esta práctica es aumentar el beneficio personal y empresarial a costa de evitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En cambio, en Perú, la Ley N° 28008 define los delitos aduaneros como acciones que resultan en conductas ilegales, como el contrabando y la evasión de impuestos aduaneros, junto con las correspondientes consecuencias que oscilan entre multas de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa y/o un período de reclusión de 5 a 8 años. Estos comportamientos impiden una adecuada obtención de fondos por parte del Estado para respaldar el financiamiento de servicios públicos esenciales para la comunidad, como la atención médica, la infraestructura, la educación y la seguridad.

Además, en mención de la Ley 28008, el cometer actos delictivos aduaneros trae consigo infracciones en el ámbito de comercio internacional y la regulación aduanera. Estos actos delictivos están conformados por actividades ilegales como el contrabando de mercancías prohibidas, alteración de documentos aduaneros, además de la no honestidad de los colaboradores aduaneros.

Según Calello, et al. (2018) indican que existen diversas formas de evasión tributaria, las más comunes son la ocultación de activos, la constitución de empresas ficticias, uso de paraísos fiscales, manipulación de comprobantes electrónico, entre otros mecanismos de elusión fiscal.

En el Perú el tributo que hace referencia al IVA, es el denominado Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual equivalente a un porcentaje del 16% adicionándole siempre el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) con un porcentaje del 2%. La evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) se produce cuando una persona o empresa intenta evitar pagar este impuesto muy importante puesto que se aplica a las ventas de bienes y prestación servicios. Algunas maneras de evasión del IGV incluyen la subfacturación o sobrevaloración de bienes y servicios, el uso de facturas falsas o la participación activa de operaciones en el mercado negro. (Montañez, 2021).

Por otro lado, existe el tributo que se aplica directamente a los ingresos es el denominado Impuesto a la renta, el cual se calcula dependiendo de los 4 regímenes tributarios en el que se encuentre la empresa. La evasión de impuestos de la renta se refiere a acciones fraudulentas destinadas a ocultar ingresos o aumentar artificialmente los gastos para pagar menos impuestos sobre la renta. Algunos ejemplos comunes de evasión de impuestos se verifican en la declaración de ingresos, la omisión de ingresos no registrados, la manipulación de registros contables y la falsificación de documentos. (Sánchez et al. 2020).

En las actividades de comercio exterior, para la renta en el caso de las exportaciones se calcula en base al régimen tributario en ese sentido, la tributación se lleva con normalidad, donde se ve afectado es en la renta obtenida de las agencias aduaneras. Sin embargo, los delitos aduaneros impactan directamente a la recaudación del IGV puesto que este se calcula y paga en base a la declaración jurada que presenta el importador a Aduanas al momento de ingresar la mercadería al país.

Ante ello, los contribuyentes buscan la manera de evadir dicho tributo declarando información falsa ante la SUNAT, ingresando mercadería por otros lugares no controlados por la entidad supervisora y/o quebrantando deliberadamente el orden del sistema a través de actos como el soborno a los funcionarios públicos. (Aguilar,2018).

La evasión tributaria y los delitos aduaneros tienen consecuencias negativas significativas para los países. En primer lugar, generan una pérdida de ingresos fiscales que podría destinarse a inversiones en infraestructura, programas sociales y otros servicios públicos. Esto puede afectar el crecimiento económico, la digna forma de vivir de la población y la posibilidad de capacidad que tiene el Estado para llevar a cabo sus obligaciones.

Además, estos términos alteran la competencia entre empresas, puesto que aquellas que evaden los tributos o realizan actividades aduaneras ilícitas, obtienen una ventaja injusta frente a las empresas que sí cumplen con las regulaciones. Lo que conlleva al cierre de empresas y a la seguridad económica.

La evasión tributaria y los delitos aduaneros son problemáticas que se tienen que combatir, para ello es necesario fortalecer los controles aduaneros y las fiscalizaciones, mejorar la educación integral haciendo énfasis en valores como la transparencia y veracidad, además, promover una educación integral sobre el tema de la importancia de cumplir con las obligaciones aduaneras y fiscales, de igual forma establecer sanciones y penas más severas para los infractores.

Es importante fomentar una cultura de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras ya que tanto los ciudadanos como las empresas deben comprender el valor de contribuir al bienestar colectivo y respetar las leyes. De igual forma, tomar en cuenta la implementación de tecnologías digitales y/o los sistemas de información que ayuden a prevenir y detectar eficientemente fraudes en las diversas áreas.

Ante ello la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2023) señala que:

“...la digitalización ofrece amplias posibilidades de revolucionar la forma en que una administración tributaria se comunica con los contribuyentes y procesa la información. A su vez, esto puede impulsar nuevos modelos operativos que hagan que los regímenes tributarios

sean más accesibles, eficientes y fluidos tanto para el contribuyente como para la administración.” OCDE (pg. 17)

El propósito del presente trabajo de investigación es analizar la relación existente entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria, que, a través de actos como el contrabando y la defraudación de rentas de aduanas, afectan directamente a la recaudación tributaria, el cual es una problemática que repercute en nuestro país en las agencias aduaneras año 2021.

A fin de lograr ello, se buscará entender qué criterios han provocado tal resultado, puesto que ambas problemáticas han ido aumentando estos últimos años, tomando en consideración que el periodo a investigación es el 2021. Año en el cual, se encontraba el virus COVID-19 de forma muy presente en nuestro país y el mundo, siendo este un año irregular para la productividad de los negocios y empresas a escala nacional afectando el flujo comercial.

### **Delimitación de la investigación**

Después de exponer la situación problemática abordada en la investigación, con propósitos metodológicos, el enfoque del estudio se restringe a los siguientes puntos:

#### **Delimitación espacial**

El ámbito donde se desarrolló la investigación es en las agencias aduaneras ubicadas en Callao.

#### **Delimitación temporal**

El periodo en el cual se realizó la investigación es en el 2021.

#### **Delimitación social**

La técnica destinada al recojo de información es la encuesta, se aplicó a trabajadores, empresarios y administradores en las agencias aduaneras ubicadas en el Callao.



## **Delimitación conceptual**

### **a. Delitos Aduaneros**

Según Benítez y Geannella (2022) “Los delitos aduaneros consisten en el tráfico ilegal internacional de mercancías o todo acto de falsedad, ocultación o simulación que induzca a la autoridad aduanera a error, evitando el pago de los tributos correspondientes.”

### **b. Evasión Tributaria**

Según Cabrera (2021) sustenta que “en el Perú, así como en otros países, la evasión tributaria es difícil de controlar por los organismos estatales, su principal origen en la cultura tributaria de la ciudadanía. En su mayoría, no se asume todavía, la conciencia de tributar.”

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema principal**

¿En qué medida los delitos aduaneros se relacionan con la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿De qué manera el delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021?

¿En qué medida la defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021?

¿Cómo la Declaración Aduanera de Mercancía se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras del Callao año 2021?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo principal**

Analizar sí los delitos aduaneros se relacionan con la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

a) Determinar sí el delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao.

b) Determinar sí la defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao.

c) Demostrar sí existe relación entre la Declaración Aduanera de Mercancía y las Infracciones en las agencias aduaneras del Callao.

### **1.4 Justificación de la investigación**

Actualmente, la evasión tributaria y los delitos aduaneros son un problema social porque tiene un impacto directo en las finanzas públicas, es decir que reduce los ingresos del estado y aumenta la desigualdad económica, de tal manera que debemos tomar decisiones sabias. La importancia de la presente investigación acerca de la evasión tributaria y los delitos aduaneros es contribuir con información fehaciente, acerca de nuestro estado actual que tenemos con respecto al alto índice de evasión tributaria y delitos aduaneros en el Perú, para que, en un futuro beneficioso mediante prácticas eficientes, se goce de mejores infraestructuras, servicios públicos e inversión de proyectos internacionales, así como la creación de más empleos para la población.

#### **1.4.1 Importancia de la investigación**

La realización de este trabajo es importante para fortalecer los operativos de control interno aplicados por las Aduanas, disminuir la evasión tributaria por medio de las

formalizaciones y recomendaciones fiscales. Además, permitirá analizar la relación directa que existe de los delitos aduaneros y la evasión tributaria, con el fin de realizar un desarrollo académico eficiente. Gracias a ello se podrá tener una mejor recaudación de ingresos fiscales, generando beneficios para toda la población.

#### **1.4.2 Viabilidad de la investigación**

La investigación es viable debido a que se dispone de sustento económico, recursos tecnológicos que facilitan la realización del trabajo con datos precisos a escala global. También se cuenta con la pericia requerida en el campo para llevar a cabo este estudio, así como el personal adecuado disponible.

#### **1.5 Limitaciones**

Las limitaciones que se pueden encontrar en el presente trabajo de investigación es la accesibilidad a información declaratoria de las empresas mencionadas, sin embargo, se resolvieron a través del envío de un documento de solicitud de información con fines académicos consultando por el apoyo con el desarrollo de los instrumentos y por otro lado, acudiendo a las fuentes principal de información o con expertos en el tema.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1 Antecedentes Nacionales**

Vargas, R. (2015) en su tesis titulada “Relación del cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, 2014”. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna. Publicada en Tacna, Perú para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Se tuvo como objetivo principal: “Determinar la relación que existe entre el cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, año 2014”, Mediante la aplicación de distintos métodos de recopilación de datos, como la investigación teórica y la realización de encuestas a empleados de la SUNAT, Se determinó que hay una relación importante entre la conformidad con las normas de importación aduanera y el grado de evasión de impuestos en el ámbito aduanero por parte de los negociantes que operaron en el centro comercial Francisco Bolognesi en Tacna en el transcurso del año 2014. La investigación demostró que un mayor porcentaje de los comerciantes incumple tanto con las responsabilidades formales como sustanciales del régimen aduanero de importación, además de ello, los trabajadores no tienen comprensión sobre el régimen aduanero de importación, su importancia y derechos, por ende, no realizan la tributación.

La tesis mencionada contribuye al actual estudio de investigación al enfocarse en el desafío de los Delitos Aduaneros, especialmente en el contexto del contrabando, que constituye uno de nuestros indicadores y un problema de gran magnitud tanto para la sociedad como para el Estado. Con el propósito de validar la hipótesis que postula una relación sustancial entre la adhesión al régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria, se recaudan datos de los comerciantes del Centro Comercial mediante diversos

métodos de recopilación, como la encuesta. Además, el estudio presenta un plan de mejora concebido para fomentar la observancia del Régimen Aduanero de Importación, con el fin de reducir la proporción de evasión tributaria. Esta investigación revela que elementos como la comprensión del régimen aduanero de importación constituyen uno de los factores más determinantes en la evasión tributaria en lo que respecta a la recolección de tributos aduaneros, debido a las dificultades que surgen al efectuar de manera precisa la declaración de importación y la falta de familiaridad con las infracciones y multas vinculadas al incumplimiento de las obligaciones.

Fernández, A., Guerra, R. (2018) en su tesis titulada “El Ingreso Ilegal de productos importados y sus consecuencias en la Recaudación Tributaria en el distrito de Chiclayo 2011 – 2016”. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Publicada en Lambayeque, Perú para optar por el título profesional de Contador Público.

Se tuvo como objetivo general el “Determinar las consecuencias tributarias que se generan con el ingreso ilegal de productos importados en el distrito de Chiclayo”. Para lograr este propósito, el autor recolectó información teórica relativa a los fundamentos tributarios y recurrió a ciertas cifras estadísticas procedentes de instancias nacionales. Mediante la utilización de un cuestionario, recopiló datos de una muestra compuesta por 100 contribuyentes formales que cumplen con sus obligaciones tributarias en la localidad de Chiclayo. Los resultados obtenidos revelan que los desafíos que obstruyen las operaciones comerciales representan un componente de sus costos, y el contrabando tiene un impacto significativo en los intereses económicos tanto del país como de su población. Por otra parte, tras el análisis de las encuestas aplicadas, se llega a la conclusión de que el Estado dejó de recaudar aproximadamente S/972,000 en concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV) y S/1,620,000 en Impuesto a la Renta.

La mencionada tesis aporta al presente trabajo de investigación puesto que abarca un tema complejo y amplio en el mundo: El contrabando. Del cual, sí bien no existe información

exacta. El autor hace estimaciones en base a la información recolectada. Ello nos da una base sustentable a nuestra hipótesis: “El delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021” dando conocer que se evaden casi 1 mil de soles en impuesto del IGV. Por otro lado, se toma como referencia la información recolectada de fuentes de información físicas y digital.

Chávez, I., Exebio, C., Maximiliano, V. (2018) en su tesis titulada: “Evasión tributaria y su influencia en la formalización de los comerciantes de abarrotes del mercado central de Ferreñafe 2018.” Universidad Cesar Vallejo. Publicada en Chiclayo, Perú para optar por el título profesional de Contador Público.

Desde el principio, el autor se concentra en las empresas comerciales, buscando identificar las razones detrás de su participación en la evasión tributaria. Para lograr esto, seleccionó a una muestra de 108 comerciantes. A través de los resultados obtenidos por la técnica de recolección de datos, la encuesta, se evidenció que los comerciantes carecen de un entendimiento adecuado de sus obligaciones fiscales, y también se detectó una falta de conocimiento sobre la importancia de cumplir con los tributos. Según los cálculos realizados utilizando el método llamado "Superman", se determinó que la evasión tributaria ejerce una influencia significativa en el proceso de formalización de los comerciantes que operan en el mercado central de Ferreñafe.

La conclusión a la que se llegó fue que: “En el Perú el problema de la evasión fiscal se ha caracterizado por ser un problema de cultura que desde hace varios años ha venido siendo tratado para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos”.

Esta tesis aporta al presente trabajo ya que, a través de la investigación nos prueba que, en nuestro país la cultura tributaria es escasa, y no sólo es culpa de la población, sino del gobierno, específicamente en esta situación, donde las empresas están empezando a constituirse, y por ende a obtener ingresos y renta, su presencia debería hacerse notar a través de la incentivación de la formalización, mejorando aspectos como la disminución del valor de la infracción, disminución de las tasas de tributos, bonificaciones u otros que motiven a la población a formalizarse. Centrándonos directamente en el combate contra el contrabando, mejorar las medidas de control aduanero, y fiscalizaciones a empresa del sector comercial que desempeñan dicha actividad.

### **2.1.2 Antecedentes Internacionales**

Carpio, R. (2016) en su tesis titulada “El contrabando en el distrito aduanero de puerto Bolívar 2014- 2015”. Universidad de Guayaquil. Publicada en Guayaquil, Ecuador para obtener el Título de Maestro. Informa que:

“...el delito de contrabando en el puerto de Bolivia se desarrolló de manera cuantitativa obteniendo los datos del análisis estadístico en la que el instrumento es la encuesta y su muestra son los comerciantes formales. Tiene como objetivo determinar la pérdida fiscal causada por el delito de contrabando, a través de herramientas que ayuden a disminuir este delito, el autor manifiesta que la población directamente afectada por la comercialización de bienes de contrabando es quienes participan conjuntamente con la administración Judicialmente y con la ayuda de la fuerza pública. Por lo que se concluyó en el trabajo de investigación que efectivamente el contrabando está afectado demasiado el desarrollo económico de los diferentes empresarios, y que la forma de reducir es aplicando una guía integral de prevención del delito de contrabando.”

El objetivo de la tesis mencionada guarda mucha relación con el presente trabajo de investigación ya que ambos buscamos determinar la repercusión del contrabando sobre la

recaudación de tributos, el autor mediante la encuesta a empresarios formales de Ecuador ubicados cerca del Puerto, determina el gran impacto que tiene la venta de mercaderías prohibidas o restringidas que pasan la frontera de forma ilícita, factores como el precio influyen en gran medida en la decisión del consumidor al momento de escoger el producto en cuestión. Por otro lado, la disminución de ventas es una consecuencia de este hecho y por ende la disminución del pago de tributos, ya que estos están directamente relacionados a las ventas de una empresa. Afectando finalmente al presupuesto del Estado.

González, D. (2016) en su tesis titulada "Gestión aduanera y su contribución en el dinamismo comercial de la ciudad de Manta". Universidad de Guayaquil. Publicada en Manta, Ecuador para obtener el Grado de Maestro.

El autor emprende una investigación de carácter teórico en relación con la misión del SENA (Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador) y su contribución en la revitalización de la economía urbana. Esto se logra a través de una supervisión de los bienes comercializados en la ciudad, tanto en sus formas legítimas como en las informales, por parte de sus residentes. Empieza definiendo al SENA, los procesos aduaneros, los procesos de gestión, mediante tablas muestra el nivel de exportaciones y exportaciones que realizan los pobladores de Ecuador. Las dificultades aduaneras son un factor resultante, entre los que menciona a las infracciones aduaneras, los delitos aduaneros, el contrabando, la defraudación y finalmente la gestión aduanera, mediante el análisis teórico a través de los datos recolectados se pudo concluir que: "cada funcionario debe apoyar a la dirección de intervención conforme lo determinen, considerando el tipo de operativo que se vaya a realizar puesto que en ocasiones es necesario que todos los funcionarios acudan al lugar de encuentro para coadyuvar a la institución en la ejecución del operativo", además, al llevar a cabo entrevistas con los empleados, se concluyó que: "la división sigue un enfoque particular durante la ejecución de los procedimientos aduaneros en la actividad comercial de la ciudad, restringiendo su capacidad para supervisar la entrada de mercancías ilegales al país."



La tesis anterior guarda relación con nuestra investigación, ya que, en nuestro país, la entidad encargada de supervisar, controlar, fiscalizar, gestionar en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, quien desempeña a su vez, la función de Gestionar la aduana en los lugares designados para el comercio exterior y colocar sanciones a aquellos que ingresen mercancías por lugares no autorizados. La tesis en cuestión se enfocó en cuestionar a 226 empresas donde las preguntas, de manera simple, reflejaban el nivel de informalidad de los comerciantes, y no necesariamente por evadir tributos mediante la informalidad de su gestión sino por el nulo conocimiento de la información en relación a los procesos y documentación al importar productos por aduanas, ello no permite la correcta recaudación de los tributos. En nuestro país, el mismo actuar de nuestros compatriotas evita el correcto actuar de SUNAT. Recalcando que SUNAT no cuenta con el personal suficiente para controlar las fronteras ni con la debida organización, sin tomar en cuenta falta de valores y principios de sus colaboradores.

Benítez, G. (2016). En su tesis titulada “Análisis de los delitos aduaneros y sus respectivos procedimientos sancionatorios aplicados según el Código Orgánico Integral Penal”. Universidad Técnica de Machala. Publicada en Machala, Ecuador para obtener el Título Profesional de Negocios Internacionales.

La tesis nos muestra la Gestión aduanera del SENA, entidad encargada del control aduanero de nuestro país vecino Ecuador, dando a conocer que existe desconocimiento de la documentación que deben presentar los ciudadanos al momento de ingresar mercadería al país, sin embargo, existe el conocimiento de las operaciones que realiza cada funcionario, siendo esto aprovechado por quienes ocultan los productos en diversos lugares, tiene por objetivo principal: “...determinar los principales delitos aduaneros y cuáles son los procedimientos sancionatorios que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador aplica en los diferentes casos”. El autor llevó a cabo una investigación acerca de las infracciones aduaneras y los factores que impulsan a las personas a involucrarse en tales actividades ilícitas. Según el autor, estas acciones se atribuyen a las tasas tributarias elevadas y al

incremento de los gastos en importaciones. Los puntos clave de su estudio incluyen la escasa comprensión acerca de los posibles delitos aduaneros y el transporte de mercancías a través de canales no regulados para eludir los controles aduaneros. Los hallazgos derivados de la labor investigativa indican que el sujeto estudiado ha perpetrado un acto ilícito aduanero conocido como contrabando, lo cual implica eludir la supervisión y vigilancia aduanera respecto a bienes cuyo valor sea igual o mayor a 10 salarios mínimos. En última instancia, se sugiere la necesidad de sincronizar cada actividad de manera holística con la dirección aduanera, con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad de manera adecuada.

El presente estudio se encuentra vinculado a esta investigación, ya que evidencia la estrecha relación que existe entre el contrabando y las transgresiones aduaneras. Nuestro propósito primordial es demostrar la conexión entre ambas variables. La metodología empleada en este trabajo es cuantitativa, se basa en conceptos teóricos y sigue un enfoque descriptivo. Ambas investigaciones comparten indicadores similares, donde las principales causas del delito aduanero del contrabando son la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes y, desde la perspectiva de la entidad recaudadora, los aranceles excesivos y la omisión de campañas de concienciación acerca de la importancia de cumplir con los tributos.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Delitos aduaneros**

Silfredo (2015), Los delitos aduaneros se refieren a las infracciones o delitos cometidos en el ámbito aduanero, es decir, aquellos que se vinculan con el incumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes con el comercio exterior y la administración aduanera. Estos delitos están asociados con el ingreso, la salida a través de la frontera de un país. Los delitos aduaneros son varios por lo tanto pueden incluir diversas actividades ilícitas, como el contrabando, la falsificación de documentos, la manipulación de documentos, el tráfico de

mercadería prohibida, el lavado de dinero o corrupción en la administración aduanera, entre otras. Todas las actividades que conllevan a cometer los delitos aduaneros son perjudiciales para la economía de un país, debido a que constantemente crece la importación y exportación en el Perú tenemos que ser eficientes con los controles aduaneros.

Valencia (2016) informa que el delito aduanero es un crimen que se basa en el tráfico internacional de mercadería, o en el actuar con falsedad y engaño para que induzca el caer en error a la administración aduanera, burlándose así de los controles aduaneros, causando un perjuicio al fisco, evadiendo total o parcialmente los impuestos o el cumplimiento de la normativa aduanera. Asimismo, existen sanciones como prisión de 2 a 5 años, comiso de mercancía materia de delito, multas, entre otras. Definitivamente, en nuestros países deben implementarse sanciones severas, para no permitir que se lleven a cabo los mismos delitos consecutivamente, o disminuyan en un porcentaje significativo, con el fin de llegar a recaudar más impuestos, y así mejorar como País. Asimismo, la recaudación de impuestos debe mejorar, debido a que tenemos un alto porcentaje de evasión tributaria, los cuales ya mencionaremos en el transcurso de la investigación.

Arroyo (2016) sustenta que el interés legal resguardado en los delitos aduaneros consiste en la regulación y el cumplimiento de requisitos destinados a fomentar el crecimiento del mercado nacional, protegiendo, en consecuencia, el aspecto económico del país mediante el pago de gravámenes aduaneros asociados a las transacciones comerciales internacionales. Diversas formas de delitos aduaneros coexisten, incluyendo el delito de contrabando, el cual fundamentalmente se refiere a la introducción o extracción de mercancías del territorio peruano sin someterlas a ninguna inspección aduanera. Adicionalmente, la evasión de impuestos aduaneros también se observa, caracterizada por la sobrevaloración o subvaloración del valor total declarado en trámites presentados ante la entidad aduanera, con el objetivo de eludir el pago de tributos correspondientes. Asimismo, la importación del tráfico

de mercancía prohibida y restringida es muy consecutivo, ya que los importadores prefieren evitar el papeleo y la burocracia.

#### **2.2.1.1 Delito del contrabando**

Calvachi (2018), La acción del contrabando, consiste en realizar un ilícito clandestino de mercadería, es decir que es realizado de forma oculta o en secreto, con el fin de no pasar por los controles aduaneros, y evitar cualquier tipo de cargo. De igual manera, se cataloga como delito el proceso de introducir o extraer bienes de un país, contraviniendo las normativas y regulaciones establecidas. Además, informa que el delito del contrabando aduanero, ocasiona un daño directo a el patrimonio público, de tal manera que este delito conlleva a causar un daño perjudicioso al fisco, corroborado a través del pago nulo o parcial de impuestos. Este tipo de prácticas ilegales son realizadas por personas que buscan un beneficio económico, además de una competencia desleal frente a los empresarios que si realizan el pago de tributos al estado. El gobierno peruano actualmente, implementan medidas innovadoras para combatir este delito, realizando un mayor control en las fronteras y la imposición de castigos más severos.

#### **2.2.1.2 Defraudación de rentas de Aduanas**

Mejía (2021) sustenta que la defraudación de rentas de aduanas es un ingreso que el estado deja de percibir en consecuencia del tráfico internacional de mercancía, debido a que el sujeto activo del presente delito deja de pagar parcial o totalmente los tributos según el régimen de importaciones. El presente delito a diferencia de otros, la normativa indica que debe existir una Declaración de Aduanas. La organización global de aduanas indica que el fraude implica la manipulación de información falsa o alterada en documentos para disminuir o aumentar de manera indebida el valor, peso o cantidad de mercancías, lo cual tiene un impacto en un tratamiento fiscal o aduanero más beneficioso del que corresponde legítimamente. El

principal incentivo del importador para cometer el acto mencionado es porque quiere estar en ventaja frente a otros importadores.

### **2.2.1.3 Declaración aduanera de mercancías**

Valdivia (2019) el documento de declaración aduanera de bienes, comúnmente referido como DAM, es un formulario a través del cual el declarante comunica el régimen aduanero aplicable a las mercancías, proporcionando los detalles requeridos por la administración aduanera para garantizar su correcta asignación. La DAM está constituida por 3 formato, formato A contiene generalmente los datos generales, como por ejemplo el régimen aduanero al que corresponde, datos del importador o exportador, descripción de las mercancías, el valor FOB, flete, entre otros. Asimismo, en el formato B contiene información específica de la mercancía, en el formato C determinamos el impuesto a pagar de la mercancía, como el IGV, el ad-Valorem, el impuesto a la promoción municipal y las percepciones.

### **2.2.2 Evasión tributaria**

Es una problemática que no sólo existe en nuestro país, sino en el mundo. La situación, si bien en menor medida, este tema ha existido desde que los tributos existen, y el fin principal de este acto es lucrar a costa del aporte obligatorio que se le debe realizar al Estado. Ante ello, Tarrillo y Chilón (2022) indican que la evasión tributaria implica el incumplimiento en el pago de impuestos, los cuales están estipulados por legislación, por lo tanto, también se considera un comportamiento ilegal. Esta acción transgrede las normativas fiscales, resultando en una reducción de los ingresos estatales, perturbando a su vez nuestro sistema económico, social y tributario, además de desequilibrar la equidad en la distribución de los tributos. Teniendo en cuenta ello, esta problemática representa un tema de gran importancia, el cual es necesario que sea estudiado enfocándonos en las causas y consecuencias que la originan.

Es necesario tomar como muestra otro país que esté pasando por la misma situación, claro es que, como país, tenemos mucho camino por recorrer y desarrollarnos, económica, social y políticamente. Siendo específicos en el ámbito tributario, es deber del Estado incentivar la formalización tributaria a través del análisis social, promoviendo la educación tributaria desde colegios, o dando campañas informativas, Asimismo, García et al. (2020) indican que, en naciones desarrolladas, se implementan enfoques de impuestos progresivos; no obstante, en América Latina se adoptan sistemas de impuestos regresivos, los cuales imponen cargas inequitativas a los contribuyentes de ingresos más bajos mediante impuestos indirectos. En este contexto, aspectos como la disparidad económica, social, política, administrativa y fiscal inciden en la propensión de las personas a eludir sus obligaciones tributarias. El estado peruano indicó que este año 2023, la UIT tendrá un valor de S/4,950.00, tomando en consideración que en el año 2021 fue de S/4,400.00, ello tiene pro y contras en relación con la tributación ya que la UIT es una unidad impositiva tributaria que funciona como base de cálculo para las sanciones que se colocan por las infracciones que se cometen en nuestro país.

Existen varias causales que originan la evasión tributaria, siendo la principal, el obtener un mayor lucro de desarrollar una actividad económica pues que, al no contar con los costos y gastos tributarios se tiene una ventaja competitiva en comparación con otras empresas. Ante ello, Olguín y Picon (2022) “la evasión implica violar los marcos legales por parte de aquellos ciudadanos que deciden ocultar cifras reales de sus ingresos generados en sus negocios o el aumento de sus gastos para evitar el pago de impuestos... en el caso de la evasión tributaria, hay una conducta más consciente y voluntaria, lo cual es un gran problema para el Estado pues limita el cumplimiento de sus funciones, ya que posee menos recursos para destinar a obras públicas, entre otros, en pro de la sociedad.” Como recalca el autor, la evasión tributaria no se origina necesariamente de la avaricia por obtener más, sino que muchas veces de la necesidad, tomando en cuenta la baja calidad de vida un gran porcentaje de los ciudadanos peruanos lastimosamente tiene, el aumento de precio de la canasta básica,

aumento de precio de alquileres, de suministros básicos, la escases de vivienda en condiciones decentes, entre otros factores.

### **2.2.2.1 Recaudación del Ad Valorem**

El comercio exterior se ha desarrollado sólidamente gracias a la economía digital, el marketing, los bajos precios en relación con el transporte, además de los bajos costos de la mercadería. Para una persona cuyo deseo sea emprender, el optar por la importación y distribución de productos, como plásticos, ropa, calzado, carteras, entre otros es considerado lucrativo. Sin embargo, los productos que ingresan a nuestro país de manera formal pagan en un inicio un tributo importante llamado Ad Valorem que, según explica Ramon (2020) para determinar el AD-VALOREM se toma en cuenta la tasa según las subpartidas arancelarias tomando en cuenta, el producto, ya que cada uno cuenta con un código diferente. El Ad-Valorem se obtiene en base al valor CIF aduanero (FOB + flete + seguro) del artículo importado, así se haya utilizado otra condición de venta ya sea FOB, C & F, FAS, etc. El Decreto Supremo N° 119-97-EF publicado el 29/09/1997 el Arancel de Aduanas estableció las tasas de 12% o 20%.

El costo total de importación está compuesto por el valor original de adquisición, al que se añaden todos los gastos incurridos para llevar el producto importado al depósito de la compañía. Estos gastos adicionales engloban los siguientes elementos: transporte, seguro, aranceles e impuestos relacionados con la importación, así como el transporte, la manipulación y los gastos aduaneros en general. En consecuencia, abarca tanto los gastos directamente vinculados al producto como los indirectos, que incluyen los costos administrativos generados por las entidades que respaldan las operaciones de compra y venta en el extranjero.

### **2.2.2.2 Recaudación del IGV**

En nuestro país, el tributo más importante puesto que abarca a toda la población en general es el Impuesto General a las Ventas, este tributo se caracteriza por ser aplicados

directamente a los bienes y servicios que brinda una empresa, sea persona jurídica o natural, este impuesto se paga cuando se constituye un negocio y todo negocio representa una renta de 3ra categoría. Un dato es que en nuestro país existen 5 tipos diferentes de rentas, la renta se les aplica directamente a las ventas declaradas y no hay manera de deducir a menos que se planifique una estrategia para su declaración anual, puesto que este tributo tiene esa naturaleza. Por otro lado, el IGV es un tributo de carácter mensual que puede ser deducido por las compras declaradas que presente la empresa ante SUNAT.

Ante ello, Quispe (2019) el Impuesto General a las Ventas (IGV) es aquel que recae sobre todas las ventas de productos, servicios, acuerdos de construcción e importaciones de bienes en el país. El IGV se aplica internamente y se extiende a los bienes y servicios destinados al consumo dentro del territorio peruano. Además, constituye un tributo que se encuentra presente tanto en la adquisición de bienes como en la prestación de servicios. El vendedor asume la responsabilidad de incluir el IGV en el precio de venta y de contribuir como contribuyente al Estado peruano.

La normativa establece que el IGV es un impuesto que afecta todo el proceso de producción y distribución, impacta al consumidor final y se halla incorporado en el precio de las compras de productos o servicios efectuadas.

### **2.2.2.3 Infracciones**

A las infracciones se les conoce como aquellos actos cometidos con o sin dolo donde el contribuyente contradice con cualquier tipo de norma. Específicamente en el presente trabajo de investigación nos enfocaremos en las infracciones tanto tributarias como aduaneras, ya que nuestro trabajo abarca ambos términos. En primer lugar, la SUNAT define a las infracciones como “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Art. 164° del Código Tributario)”. También indica que, de forma objetiva, se determinan las infracciones, ello porque se encuentran tipificadas en una norma. A su vez,



Zegarra (2017) indica que las infracciones se originan del incumplimiento de lo indicado en el Código tributario (2016)

Un caso ilustrativo es cuando se trata de registrar, renovar o verificar el registro. Todas las acciones que conforman este tipo de faltas están minuciosamente explicadas en el artículo 173º del Código Tributario.

Al abordar la emisión, entrega y requerimiento de comprobantes de pago u otros documentos, igualmente se considera el artículo 174º que desglosa cada acción u omisión que podría constituir una falta de este tipo. En lo que respecta a llevar registros contables o mantener informes y documentos, estas situaciones son tratadas en el artículo 175º del Código Tributario. Del mismo modo, el acto de presentar declaraciones y comunicaciones se encuentra detallado en el Artículo 176º del Código Tributario. Asimismo, el asunto de permitir la fiscalización de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma está regulado en el Artículo 177º del Código Tributario.

Por otro lado, La Tabla de sanciones vigente para las transgresiones estipuladas en la ley general de aduanas nos indica que: La falta de suministro o transmisión de los datos relativos al manifiesto de carga de ingreso, los documentos asociados o el manifiesto de carga desconsolidado se clasifica como una falta de nivel leve según lo establecido en el Artículo 167 Inciso C). En contraste, la omisión o el error al consignar en la declaración los códigos aprobados por la autoridad aduanera para calcular los tributos y recargos pertinentes se califican como una infracción grave, de acuerdo al Artículo 197 Inciso c), con una sanción equivalente al 50% de los tributos y recargos no abonados o garantizados. Por último, la falta de disponibilidad para la autoridad aduanera de las instalaciones, infraestructura, equipos o medios necesarios para llevar a cabo la supervisión aduanera se considera como una infracción muy grave, conforme al Artículo 197 Inciso c), con una penalización de 3 UIT.

Gran parte de la población no tiene conocimiento de las infracciones y las sanciones que conlleva el cometerlas, que sí bien constituyen principalmente factores económicos. En gran

medida puede llevar al grado de estar prisionero por una cierta cantidad de años. Es muy importante que la población que se dedique específicamente a esta actividad se preocupe por aprender dichos puntos, para evitar infringir infracciones, y ser castigado con sanciones.

### 2.3 Definición de términos básicos

- **Activos:** Son bienes físicos que posee una persona a su nombre, por ejemplo, bienes muebles, maquinaria y equipo, mercadería u otros.
- **Acto Ilícito:** hecho o realización de una acción que contradice la ley y que, además, lleva la contra a la equidad, a la justicia y a la moral.
- **Ad Valorem:** Se refieren a los tributos determinados en el Arancel de Aduanas sobre los bienes que entran en el territorio aduanero nacional.
- **Administración Aduanera:** Es la entidad encargada de ejercer la autoridad aduanera, implementar las normas aduaneras y regulaciones vinculadas a los regímenes aduaneros, además de llevar a cabo la supervisión y auditoría de productos.
- **Autoridad aduanera:** Es el agente de la Administración Aduanera que lleva a cabo las tareas de acuerdo con su autoridad.
- **Disposición Tributaria:** es el vínculo monetario entre el deudor (personas físicas y morales) y el acreedor (el Estado).
- **Elusión tributaria:** Son las practicas legales que conllevan a pagar poco o nulos impuestos, beneficiándose de ambigüedades existentes en las leyes fiscales.
- **FOB:** Las siglas en inglés "FOB" representan "free on board" o "delivered on board". Es una expresión que describe el método de valorar un artículo cuando su precio no engloba los gastos de transporte relacionados con su envío, como seguros y fletes.
- **Paraísos Fiscales:** Son países que suelen tener impuestos bajos o nulos para los empresarios. Además, tienen leyes de secreto bancario, que protegen la confiabilidad de las personas dueñas de esas cuentas.

- **Pasivos:** Representan obligación o deudas que una persona o empresa tiene pendiente de pago, por ejemplo, hipotecas, préstamos, impuestos por pagar u otros.
- **Patrimonio:** Se refiere a la totalidad de bienes que posee una empresa o persona.
- **Sistemas Regresivos de Impuestos:** son aquellos que son aplicados de tal manera que el gravamen disminuye a medida que aumenta la cantidad sujeta al impuesto.

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Hipótesis principal**

Los delitos aduaneros se relacionan con la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

### **3.2 Hipótesis secundarias**

a) El delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao

b) La defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao.

c) Existe relación entre la Declaración Aduanera de Mercancía y las Infracciones en las agencias aduaneras del Callao.

### 3.3 Operacionalización de variables

#### 3.3.1 Variable independiente: Delitos aduaneros

**Tabla 1.** Operacionalización de la Variable Independiente: Delitos aduaneros.

<b>Definición Conceptual</b>	Mejía (2021) sustenta que la defraudación de rentas de aduanas es un ingreso que el estado deja de percibir en consecuencia del tráfico internacional de mercancía, debido a que el sujeto activo del presente delito deja de pagar parcial o totalmente los tributos según el régimen de importaciones. El presente delito a diferencia de otros, la normativa indica que debe existir una Declaración de Aduanas.	
<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índices</b>
	X1: Delito del Contrabando	X1.1 Causales del contrabando
		X1.2 Medidas de prevención
	X2: Defraudación de rentas de aduanas	X2.1 Factores
		X2.2 Modalidades
	X3: Declaración Aduanera de Mercancías	X3.1 Métodos de valoración aduanera
X3.2 Ajustes de valor		
<b>Escala Valorativa</b>	<b>Ordinal</b>	

Elaboración propia.

### 3.3.2 Variable dependiente: Evasión tributaria

**Tabla 2.** Operacionalización de la variable dependiente Evasión tributaria.

<b>Definición Conceptual</b>	<p>Olguín y Picon (2022) “la evasión implica violar los marcos legales por parte de aquellos ciudadanos que deciden ocultar cifras reales de sus ingresos generados en sus negocios o el aumento de sus gastos para evitar el pago de impuestos... en el caso de la evasión tributaria, hay una conducta más consciente y voluntaria, lo cual es un gran problema para el Estado pues limita el cumplimiento de sus funciones, ya que posee menos recursos para destinar a obras públicas, entre otros, en pro de la sociedad.”</p>	
<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índices</b>
	Y1: Recaudación del Ad Valorem	Y1.1 Subpartidas nacionales
		Y1.2 Cálculo
	Y2: Recaudación del IGV	Y2.1 Métodos
		Y2.2 Fiscalización tributaria
	Y3: Infracciones	Y3.1 Infracciones tributarias
Y3.2 Sanciones tributarias		
<b>Escala Valorativa</b>	<b>Ordinal</b>	

Elaboración propia.

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

### **4.1 Diseño metodológico**

#### **4.1.1 Tipo de investigación**

De acuerdo con la naturaleza del estudio que se planteó, el cual incluye nuestro propósito de la investigación “**Delitos Aduaneros y la Evasión Tributaria en agencias aduaneras del Callao año 2021**”, se evidenció que posee las características metodológicas necesarias para ser clasificada como una "investigación aplicada". De acuerdo a sus objetivos, se enfocó en el nivel de "Investigación descriptiva - correlacional", dado que este enfoque se centra en resolver un problema específico mediante un planteamiento concreto.

#### **4.1.2 Nivel de investigación**

Se hizo una investigación de nivel explicativo, analítico y estadístico causal de acuerdo con la finalidad de la misma.

#### **4.1.3 Método**

Para seleccionar el Método se tuvo en cuenta el área de estudio, los objetivos de la investigación que se llevaron a cabo, la información recolectada, el tiempo requerido para obtener y administrar los datos, así como otros factores en general.

En el presente estudio, por la forma como está planificado, se utilizó el método descriptivo, estadístico, analítico-sintéticos, inductivo – deductivo los cuales se explicaron conforme a la realización de la tesis.

#### **4.1.4 Diseño**

El diseño del trabajo se llevó a cabo de tipo no - experimental. En el cual se utilizó una muestra con los siguientes datos.

**M = O x r O y**

**Donde:**

M = Muestra

O = Observación

X = Delitos Aduaneros

Y = Evasión tributaria

r = Relación de variables

## **4.2 Diseño muestral**

### **4.2.1 Población**

El presente estudio estuvo conformado por 16 empresas, con actividad económica de agencias de aduanas activas en el año 2021. La recopilación de la información se realizó desde el portal de la SUNAT y por contacto mediante correos electrónicos. La población fue de 113 trabajadores, contó con la colaboración de los gerentes, administradores, especialistas y colaboradores en general. Para lo cual se seleccionó una población especializada conformada por 40 trabajadores tal como se ve reflejado en la Tabla 03.



**Tabla 3.** Distribución de población de estudio.

<b>N.º</b>	<b>AGENCIAS ADUANERAS</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN ESPECIALIZADA</b>
1	MACROMAR ADUANAS S.A.C.	9	3
2	LA HERRADURA AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	8	2
3	ADL SERVICIOS LOGISTICOS S.A.C.	3	1
4	ADUANERA UCEDA S.A.C.	4	3
5	AGENCIA DE ADUANA COMEX S.A.C.	4	2
6	AGENCIA DE ADUANA MONTE SION S.A.C.	8	3
7	ALISPED ADUANAS S.A.C. OPERADOR LOGISTICO	5	2
8	EGL ADUANAS S.A.C.	12	4
9	JAR AGENTE DE ADUANAS S.A.C.	9	3
10	MOL LOGISTIC S.A.C.	9	2
11	MUNDI AGENTE DE ADUANAS S.A.C.	7	2
12	R & P OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	6	2
13	AGENCIA DE ADUANA AMT S.A.C.	7	3
14	FH OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	8	2
15	V.I.I. S.A.C. AGENCIA DE ADUANA	5	3
16	ECOADUANAS LOGISTICS S.A.C.	9	3
	<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>40</b>

Fuente: SUNAT – Tabla de elaboración propia

#### 4.2.2 Muestra

Con el propósito de establecer el tamaño adecuado de la muestra, se empleó la fórmula siguiente para el muestreo aleatorio simple en casos de variables cualitativas, una técnica común en encuestas, cuyos detalles se exponen a continuación:

$$n = \frac{(z)^2(N)(p)(q)}{(e)^2(N - 1) + (Z)^2(p)(q)}$$

Donde:

N = Tamaño de la población. 40 trabajadores agencias de aduanas

Z = 1.96 es valor crítico de la distribución de probabilidades normal para un nivel de confiabilidad 95%

p = Probabilidad de éxito (0.50)

q = Probabilidad de fracaso (0.50)

e = margen de error 5%

n = Tamaño de la muestra

Se aplicó la fórmula para hallar el tamaño de la muestra, con el objetivo principal de brindar una información verídica y fiable al presente trabajo y, en base a ello, llevar a cabo el estudio de los resultados para sacar conclusiones que se aplicarán a toda la población.

Aplicando la fórmula:

$$n = \frac{(z)^2(N)(p)(q)}{(e)^2(N - 1) + (Z)^2(p)(q)}$$
$$\frac{(1.96)^2 (40)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2 (40-1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 36 personas

Un total de 36 personas representan la muestra de los trabajadores especializados en el distrito de Callao.

K = número de estratos en la población.

**Verificación:**

Se dio conformidad al cálculo de nuestra población especializada y nuestro factor  $f_{dm}$ , se muestra en la Tabla 04 los resultados de las submuestras.

$40 * 0.9189189189 = 36$  coincide con la muestra seleccionada en la fórmula de la sección 4.2.2.

**Tabla 4.** Distribución muestral para encuestas.

<b>Nº</b>	<b>AGENCIAS ADUANERAS</b>	<b>Población especializada</b>	<b>Muestra</b>
1	MACROMAR ADUANAS S.A.C.	3	2
2	LA HERRADURA AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	2	2
3	ADL SERVICIOS LOGISTICOS S.A.C.	1	1
4	ADUANERA UCEDA S.A.C.	3	3
5	AGENCIA DE ADUANA COMEX S.A.C.	2	2
6	AGENCIA DE ADUANA MONTE SION S.A.C.	3	3
7	ALISPED ADUANAS S.A.C. OPERADOR LOGISTICO	2	2
8	EGL ADUANAS S.A.C.	4	4
9	JAR AGENTE DE ADUANAS S.A.C.	3	3
10	MOL LOGISTIC S.A.C.	2	2
11	MUNDI AGENTE DE ADUANAS S.A.C.	2	2
12	R & P OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	2	2
13	AGENCIA DE ADUANA AMT S.A.C.	3	3
14	FH OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	2	2
15	V.I.I. S.A.C. AGENCIA DE ADUANA	3	2
16	ECOADUANAS LOGISTICS S.A.C.	3	1
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>36</b>

Fuente: Elaboración propia

### 4.3 Técnicas de recolección de datos

#### 4.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

La presente investigación adoptó un enfoque descriptivo, estadístico y analítico. Por lo tanto, se seleccionó la encuesta como técnica apropiada, la cual fue dirigida a gerentes, jefes administrativos, líderes de área comercial, personal del sector tributario, asistentes y todos aquellos relacionados con los delitos aduaneros.

El cuestionario constaba de 14 preguntas referentes a nuestras variables e indicadores según la estructura de este estudio, con 5 opciones de respuesta variadas en diferentes escalas, permitiendo a los encuestados elegir en función de su criterio.

#### 4.3.2 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad

##### Validez

Es el grado de verdad o certeza con el que se mide una investigación. En la tabla 05, podremos ver los nombres de los profesores expertos, quien con su sabiduría revisaron a detalle el presente trabajo de investigación.

*Tabla de validez*

**Tabla 5.** *Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos.*

Nro.	Expertos	Calificación
1	Asesor 1 - YONG CASTAÑEDA CRISTHIAN	Aprobado
2	Asesor 2 - JAVIER HUARCA OCHOA	Aprobado
3	Asesor 3 - CENTENO GIRALDO JOSUE	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

Con el objetivo de darle veracidad y validez a nuestro trabajo de investigación, se procedió a remitir a los profesionales y expertos, para que lo revisión y den conformidad.

## Confiabilidad

Se llevó a cabo un ensayo con el 10% de la muestra compuesta por 3 de los 36 individuos empleados en las agencias aduaneras. Posteriormente, se procedió a administrar el cuestionario a una muestra de 36 personas, compuesta por gerentes, jefes administrativos, líderes de área comercial, personal del ámbito tributario, asistentes y cualquier persona relacionada con el presupuesto, utilizando el software SPSS para obtener el indicador de fiabilidad conocido como el Alfa de Cronbach.

### Rango de variación

$$0 \leq \alpha \leq 1$$

De acuerdo con la tabla N° 6 se observan diferentes interpretaciones para el índice alfa. En nuestro caso, luego del cálculo se ha obtenido el valor 0.829 mostrado en la tabla N°06 calculado con el SPSS V29.01. El cual se considera un valor de excelente confiabilidad.

**Tabla 6.** Resumen de procesamiento de casos.

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7.** *Confiabilidad del instrumento*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,829	14

Fuente: Información recogida del SPSS

Como se observa en la tabla 07, la prueba de confiabilidad usando el método de alfa de Cronbach determina un 0.829 (82.9%), el cual es de excelente confiabilidad. El presente desarrollo se encuentra detallado en el Anexo N°03.

#### **4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información**

En relación a los procedimientos y evaluación de los datos numéricos, se empleó el software Microsoft Excel como la plataforma que proporcionó las estadísticas, gráficos y análisis correspondientes a la información ingresada. Asimismo, se procedió a examinar y cotejar las hipótesis del estudio a través del empleo del modelo estadístico Chi-Cuadrado, cuya versión en español del Software SPSS V29.01 fue utilizada para dicho fin.

#### **4.5 Aspectos éticos**

A lo largo del desarrollo de la investigación, se tomaron en cuenta las pautas del Código de ética de la Universidad de San Martín de Porres. También, se ha garantizado el anonimato de los nombres y los resultados de los encuestados para salvaguardar su privacidad. Además, se subraya la autenticidad de los datos presentados y la imparcialidad en los resultados obtenidos.

Asimismo, la conducta ética de los contadores es de suma importancia, debido a que desempeñamos un papel muy valioso en el manejo de información financiera y en la toma de decisiones dentro de las organizaciones. La fundación de los Códigos de ética profesional del

contador público de Perú recibió aprobación mediante la resolución N° 013-2005-JDCCPP, en la localidad de Arequipa. Estos principios son fundamentales para el correcto desempeño de nuestras funciones, a continuación, se presentan algunos principios:

- a. Objetividad
- b. Confidencialidad
- c. Responsabilidad
- d. Competencia profesional
- e. Actualización profesional
- f. Respeto a la persona humana
- g. Búsqueda de la verdad
- h. Honestidad intelectual

Básicamente, el desempeño de nuestra investigación se ha realizado preservando la conducta ética y moral del contador. Asimismo, actuando con responsabilidad social y profesionalismo, promoviendo la transparencia y confianza de nuestra carrera.



## **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

### **5.1 Presentación**

En el presente capítulo se expone, explica e interpreta el método estadístico utilizado para corroborar la certeza de las hipótesis de la investigación **“DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO, AÑO 2021”**

El presente capítulo comprende ejecutar la realización de los objetivos secundarios del presente trabajo:

**a.** Determinar de qué manera el delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**b.** Explicar en qué medida la defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**c.** Demostrar si existe relación entre la Declaración Aduanera de Mercancía y las Infracciones en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

### **5.2 Interpretación de Resultados**

Se realizó una encuesta a 36 personas del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores en general de las agencias aduaneras ubicadas en la Región del Callao como una fracción importante del desarrollo del trabajo para la obtención de resultados.

Después de recopilar las respuestas de la encuesta, se procedió a presentar, interpretar y analizar los resultados obtenidos utilizando la estadística descriptiva.

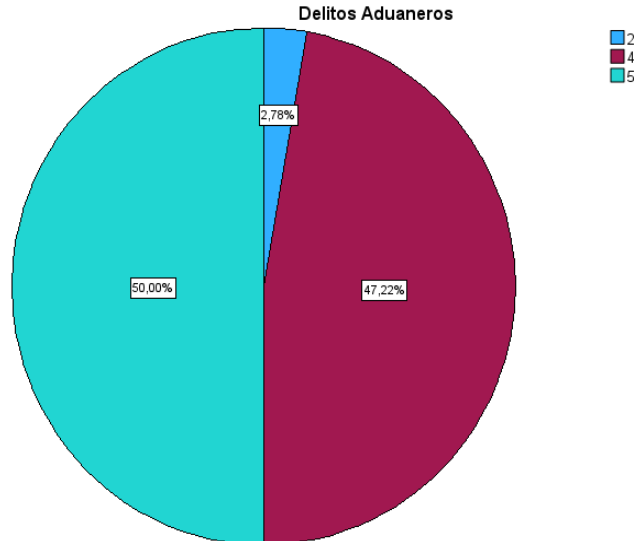
## VARIABLE INDEPENDIENTE (X): DELITOS ADUANEROS

**5.2.1 A la pregunta (x):** ¿Cree usted que los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales del Estado Peruano?

**Tabla 8.** *Los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales.*

	N	%
2	1	2.8%
4	17	47.2%
5	18	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 2.** *Los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales.*



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 50% de la muestra indicaron que están totalmente de acuerdo respecto a que los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de

ingresos fiscales, el 47.22% de los encuestados respondió que estaban de acuerdo, mientras el 2.78% se mostró en desacuerdo ante la pregunta.

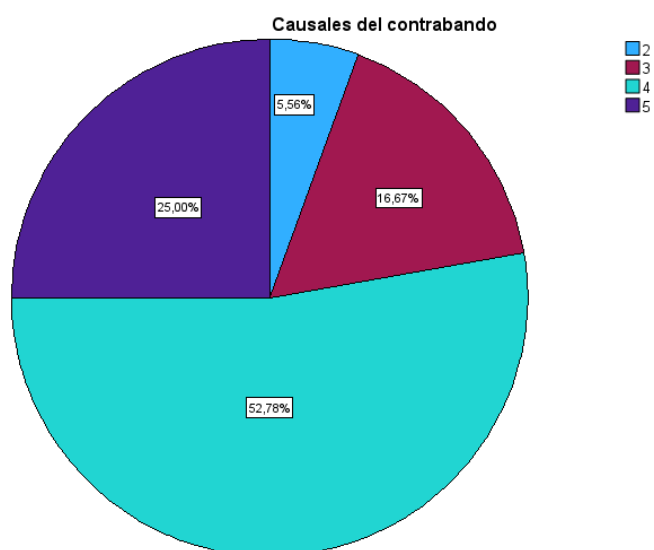
De acuerdo al resultado de nuestra encuesta, se determinó que efectivamente los delitos aduaneros afectan directamente a la recaudación de ingresos fiscales, y esto se debe a que, si existe delito aduanero, el contribuyente deja de tributar y de tal manera deja de percibir ingresos el estado peruano.

**5.2.2 A la pregunta (X1.1)** ¿Considera usted que una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito?

**Tabla 9.** *Una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito.*

	<b>N</b>	<b>%</b>
2	2	5.6%
3	6	16.7%
4	19	52.8%
5	9	25.0%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 3.** Una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 52.78% de la muestra indicaron que están de acuerdo respecto a que una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito, además el 25% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 16.67% se mostró indiferente de la pregunta y 5.56% se mantuvo en desacuerdo.

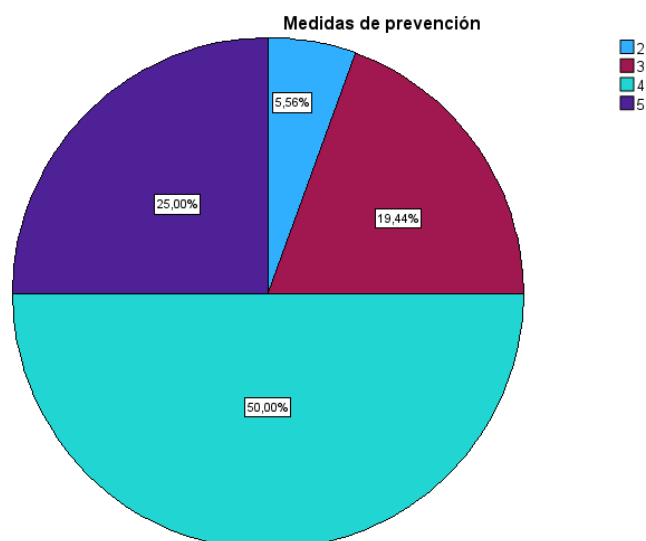
De acuerdo al resultado de nuestra encuesta, se determinó que efectivamente una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito, y esto se debe a que, el estado peruano es frágil con sus normas en cuanto a sancionar a su población delincuencia.

**5.2.3 A la pregunta (X1.2) ¿Considera usted que las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente?**

**Tabla 10.** Las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente.

	N	%
2	2	5.6%
3	7	19.4%
4	18	50.0%
5	9	25.0%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 4.** Las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 50% de la muestra indicaron que están de acuerdo respecto a que las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo efectivas, además el 25% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 19.44% se mostró indiferente de la pregunta y 5.56% se mantuvo en desacuerdo.

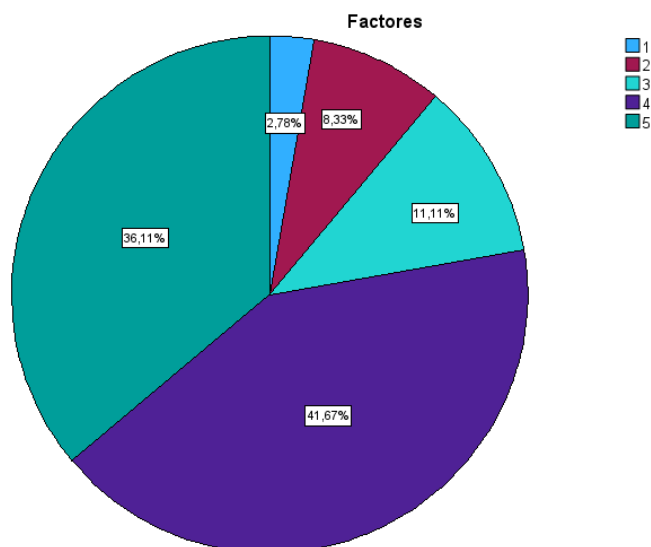
De acuerdo al resultado de nuestra encuesta, se determinó que efectivamente las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando están siendo eficientes, y esto se debe a que, el estado peruano está constantemente controlando el ingreso y salida de las mercancías en el Perú, mediante estrategias para evitar los delitos aduaneros.

**5.2.4 A la pregunta (X2.1) ¿Cree usted que los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios?**

**Tabla 11.** Los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios.

	<b>N</b>	<b>%</b>
1	1	2.8%
2	3	8.3%
3	4	11.1%
4	15	41.7%
5	13	36.1%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 5.** Los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 41.67% de la muestra indicaron que están de acuerdo respecto a que los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios, además el 36.11% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 11.11% se mostró indiferente de la pregunta, el 8.33% se mantuvo en desacuerdo y 2.78% en total desacuerdo.

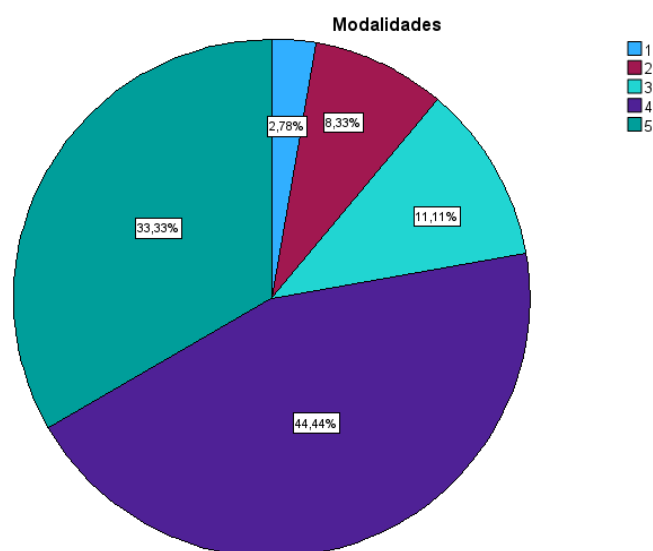
De acuerdo al resultado de nuestra encuesta, se determinó que uno de los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios, y esto se debe a que básicamente cuando se utilizan una de las artimañas para cometer el delito aduanero, el contribuyente deja de pagar gran parte o total de los impuestos, afectando directamente a los ingresos fiscales.

**5.2.5 A la pregunta (X2.2) ¿Considera usted que sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas?**

**Tabla 12.** *Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas.*

	N	%
1	1	2.8%
2	3	8.3%
3	4	11.1%
4	16	44.4%
5	12	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 6.** *Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas.*



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.



Según los resultados de la encuesta, el 44.44% de la muestra indicaron que están de acuerdo con que sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas, además el 33.33% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 11.11% se mostró indiferente de la pregunta, el 8.33% se mantuvo en desacuerdo y 2.78% en total desacuerdo.

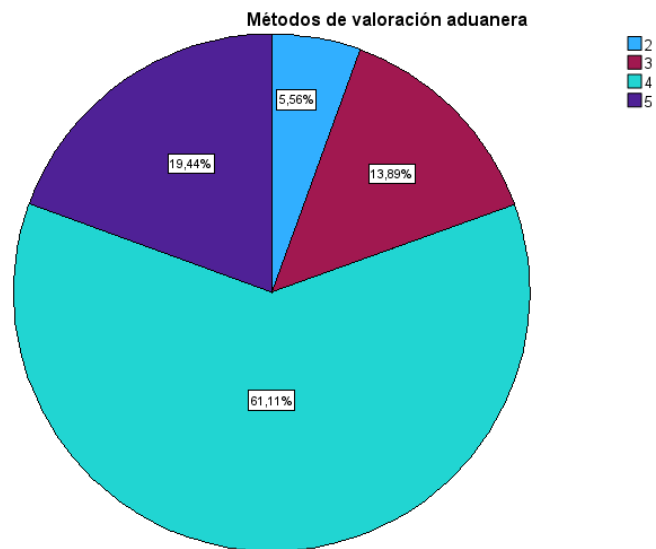
De acuerdo al resultado mayor de nuestra encuesta, se determinó que sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas. Esta información lo podemos visualizar incluso en las noticias publicadas por la página oficial del gobierno, donde constantemente detienen a integrantes de organización criminal de defraudación de rentas, donde los personajes principales, son los mismos funcionarios de la SUNAT.

**5.2.6 A la pregunta (X3.1) ¿Cree usted que los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años?**

**Tabla 13.** *Los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años.*

	<b>N</b>	<b>%</b>
2	2	5.6%
3	5	13.9%
4	22	61.1%
5	7	19.4%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 7.** Los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 61.11% de la muestra indicaron que están de acuerdo con que los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años, el 19.44% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 13.89% se mostró indiferente de la pregunta y 5.56% en desacuerdo.

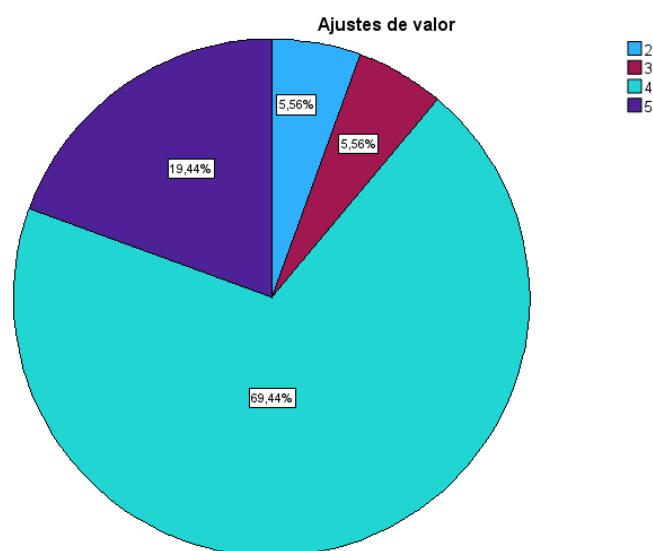
De acuerdo al resultado mayor de nuestra encuesta, se determinó que los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años. En mi experiencia como importadora y de algunos colegas míos, la Aduana muchas veces nos imputa el valor unitario por producto importado, por encima del precio real del costo, eso influye a que se paguen más impuestos y nuestros costos sean más altos para el público, de esa forma somos menos competitivos con nuestra competencia.

**5.2.7 A la pregunta (X3.2):** ¿Considera usted que la administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías?

**Tabla 14.** La administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías.

	N	%
2	2	5.6%
3	2	5.6%
4	25	69.4%
5	7	19.4%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 8.** La administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 69.44% de la muestra indicaron que están de acuerdo con que la administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías, el 19.44% de los encuestados respondió que

estaban totalmente de acuerdo, mientras que el 5.56% se mostró indiferente de la pregunta y 5.56% en desacuerdo.

De acuerdo al resultado mayor de nuestra encuesta, se determinó que están de acuerdo con que la administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías. Como mencione en la pregunta anterior, en mi experiencia como importadora y conversando con algunos colegas, la Aduana muchas veces ha pretendido imponer un precio elevado, es por ello que nosotros buscamos la manera de demostrar con fehaciencia el precio unitario correcto del producto importado.

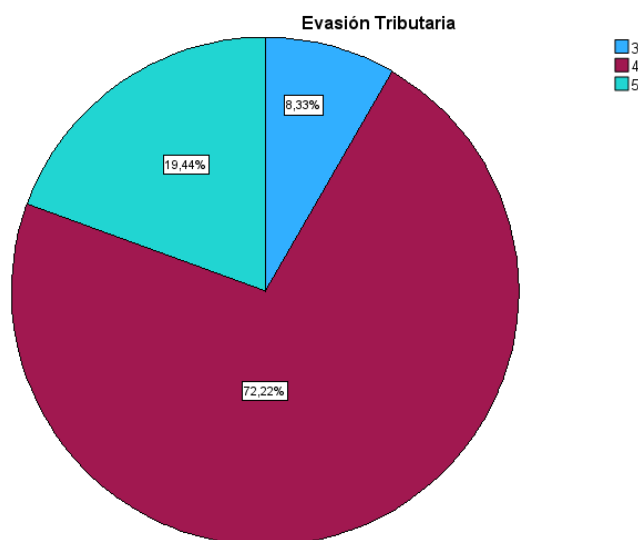
### **VARIABLE DEPENDIENTE (Y): EVASIÓN TRIBUTARIA**

**5.2.8 A la pregunta (Y):** ¿Considera usted que un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal?

**Tabla 15.** *Un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal.*

	<b>N</b>	<b>%</b>
3	3	8.3%
4	26	72.2%
5	7	19.4%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 9.** *Un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal*



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Según los resultados de la encuesta, el 72.22% de la muestra indicaron que están de acuerdo con que un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal, el 19.44% de los encuestados respondió que estaban totalmente de acuerdo y el 8.33% se mostró indeciso ante el cuestionamiento.

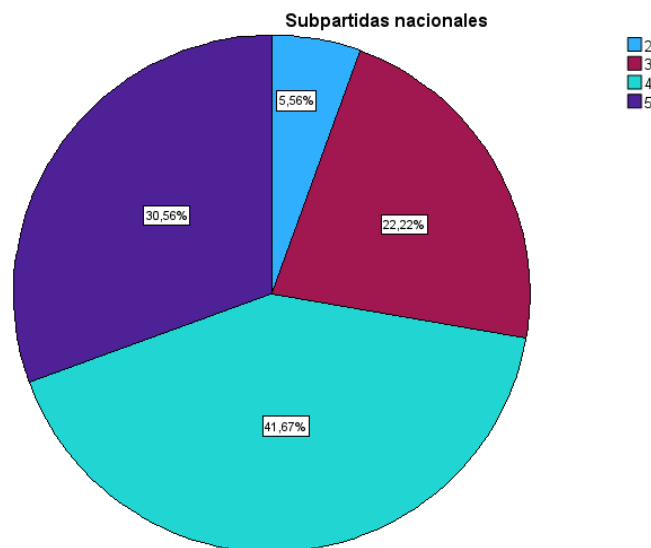
La gran mayoría de encuestados indica que están de acuerdo con que un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal puesto que SUNAT hace un filtro e indica qué mercadería entra y qué no, excluyendo a aquellas mercaderías que atenten contra el bienestar de la población o ante nuestros negocios nacionales.

**5.2.9 A la pregunta (Y1.1) ¿Considera usted que las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial?**

**Tabla 16.** Las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial.

	N	%
2	2	5.6%
3	8	22.2%
4	15	41.7%
5	11	30.6%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 10.** Las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Se puede apreciar que, al menos el 41.67% de los encuestados está simplemente de acuerdo con que las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial. El 30.6% está decididamente totalmente de acuerdo, un 22.2% está indeciso con el tema y un 5.56% se encuentra en desacuerdo con la interrogante.

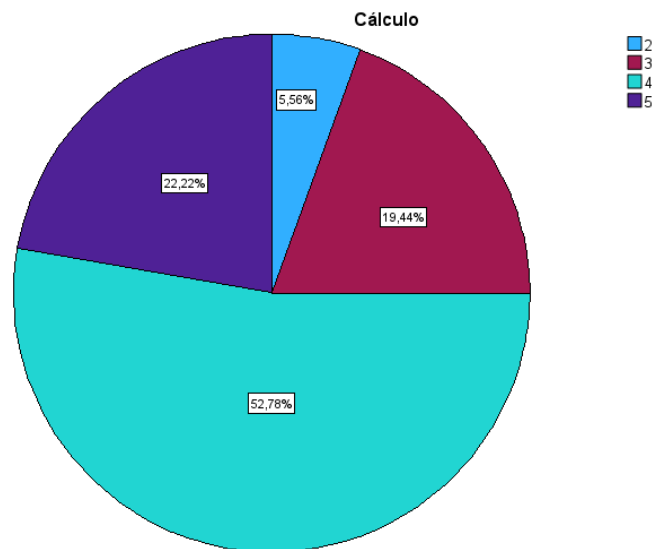
Las subpartidas nacionales de los productos que se importan son establecidas por el Estado y sirven de apoyo para la calculación de tributos a los cuales está afecto la importación. Dichas subpartidas dependen del tipo de producto que se importa. Y, según los resultados de la encuesta se entiende que son de suma importancia no sólo para calcular los tributos, sino que promueve una equidad empresarial donde se paga de acuerdo a la cantidad y a tipo de producto adquirido. A pesar de ello, el 17% considera que no son los más importantes, sino que, otros factores como un buen control aduanero tiene una mayor influencia.

**5.2.10 A la pregunta (Y1.2) ¿Cree usted que el cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional?**

**Tabla 17.** *El cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional.*

	N	%
2	2	5.6%
3	7	19.4%
4	19	52.8%
5	8	22.2%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 11.** El cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Los resultados de la encuesta demuestran que hay una opinión compartida entre la muestra, donde el 52.80% de la muestra indica que está de acuerdo con que el cálculo del Ad Valorem debería tener un porcentaje fijo para todos los distintos giros de negocio, 11 encuestados que representan el 30.6% indican que sólo están de acuerdo, por otro lado, el 22.2% se encuentra Indeciso, y el 5.6% se encuentra en desacuerdo.

Es conocido que el impuesto Ad Valorem es el gravamen principal al momento de efectuar una importación, y se calcula considerando la naturaleza del artículo y su cantidad. La idea de proponer un monto fijo para el Ad Valorem es beneficioso para algunos y contraproducente para otros, por un lado, incentivaría al aumento de productos de importación con la intención de aprovechar el costo completo del Ad Valorem lo cual beneficia a aquellas grandes empresas y empresarios. Por otro lado, la desmotivación a aquellos



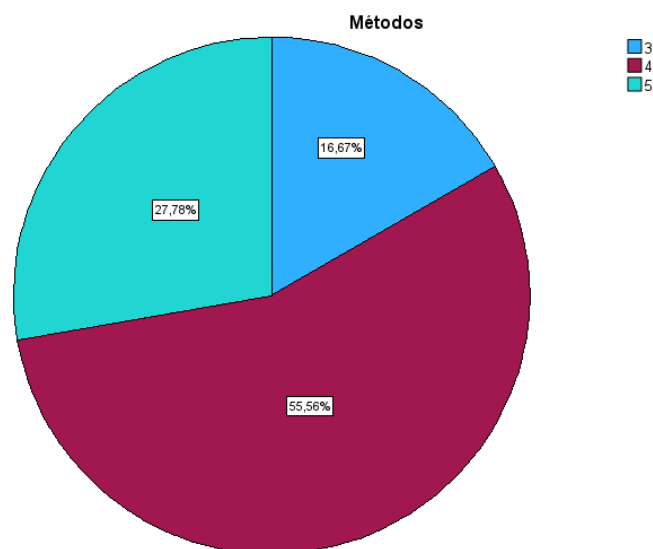
microempresarios que no adquieren gran cantidad de mercadería por diversos motivos. Es una pregunta de análisis que, personalmente el país no se encuentra listo para responder.

**5.2.11 A la pregunta (Y2.1) ¿Considera usted que los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria?**

**Tabla 18.** Los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria.

	N	%
3	6	16.7%
4	20	55.6%
5	10	27.8%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 12.** Los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Los resultados de la encuesta determinaron que 10 personas de la muestra que equivalen a 27.8% están totalmente de acuerdo en que los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria, mientras que el 55.6% de la muestra se encuentran de acuerdo y el 16.7% se encuentra indeciso.

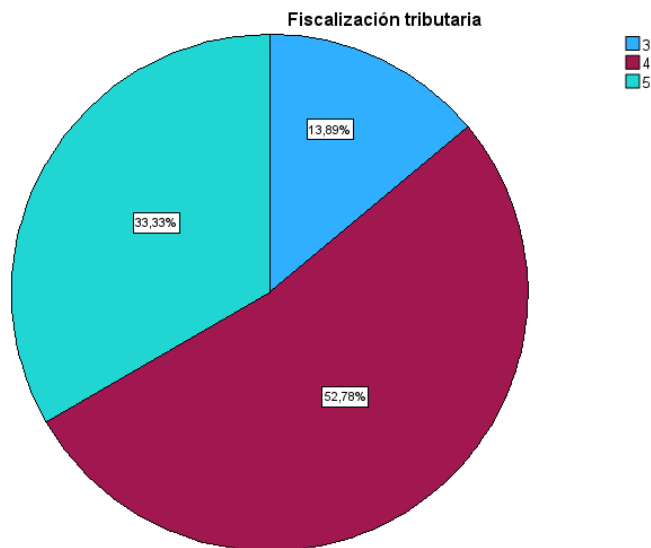
Las percepciones, deducciones y retenciones existen con la finalidad de cumplir con las responsabilidades tributarias de los contribuyentes peruanos. Son considerados como un pago a cuenta del IGV de manera obligatoria, ayuda tanto al contribuyente como a la entidad recaudadora puesto que, al momento de realizar el pago de los tributos, este es compensado con dichos conceptos pagados por anticipados, y en algunas ocasiones puede salir un saldo a favor el cual puede ser recuperado, las respuestas de las encuestas dan a entender que la muestra está de acuerdo con que los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria sí se saben utilizar a la vez controlar de forma correcta.

**5.2.12 A la pregunta (Y2.2) ¿Considera usted que la fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria?**

**Tabla 19.** *La fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria.*

	N	%
3	5	13.9%
4	19	52.8%
5	12	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 13.** *La fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria.*



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

El desenlace de la presente encuesta da a conocer que el 52.8% de la muestra se encuentra de acuerdo con que usted que la fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria, seguida del totalmente de acuerdo con un 33.33% de encuestados, quedando detrás los 5 encuestados que demoraron su indiferencia ante la pregunta, los cuales representan el 13.9%.

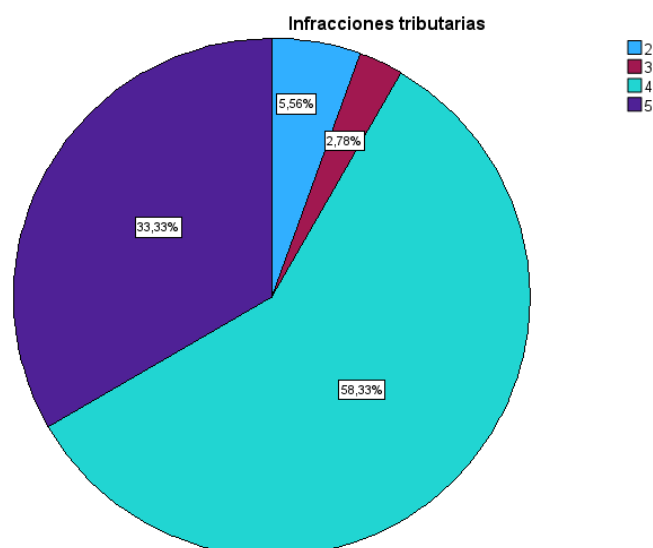
La fiscalización tributaria engloba el conjunto de medidas y procedimientos realizados por las autoridades fiscales para verificar y supervisar la adecuada adhesión a las normas tributarias en la contabilidad de los contribuyentes. Esto tiene como objetivo asegurar la justicia y una recaudación precisa de impuestos. En consecuencia, se infiere que esta práctica contribuye a la formalización y la disminución de la evasión tributaria, aunque de manera obligatoria, ya que establece sus exigencias a través de sanciones después de identificar incongruencias en la documentación revisada y presentada por el contribuyente, en este caso, las agencias aduaneras.

**5.2.13 A la pregunta (Y3.1) ¿Cree usted que las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas?**

**Tabla 20.** *Las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas.*

	N	%
2	2	5.6%
3	1	2.8%
4	21	58.3%
5	12	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 14.** Las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

Los resultados de la encuesta para la interrogante anterior demuestran que el 58.3% de la muestra están de acuerdo con que las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas, porcentaje que equivale a 21 individuos entrevistados. Por otro lado, le sigue el 33.3% representado por 12 individuos los cuales se encuentran completamente de acuerdo. Quedando muy atrás 1 encuestado que representa un 2.8% que marcaron la indecisión y finalmente 2 encuestados que se encuentran desacuerdo con la interrogante.

Es muy común que en nuestro país se cometan infracciones tributarias por los deudores tributarios ya que no se cumple la formalidad tributaria, ello debido a la falta de información sobre el tema, y por la falta de interés por la población, es muy común encontrar a personas que, han cometido infracciones por no querer pagar servicios profesionales e intentar realizarlas uno mismo, por falta de interés en el RUC, empezar con mucho empeño y luego

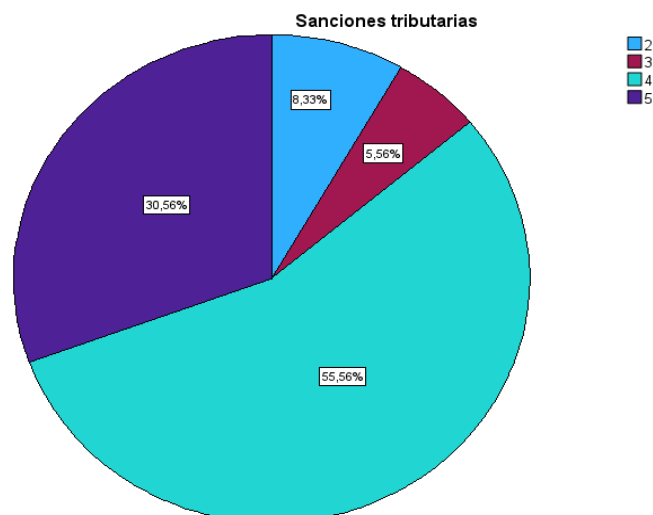
de un tiempo dejarlo. La multa llega siempre después de un cierto periodo, puede ser meses o años. Sin embargo, la norma indica que sí, es posible disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas ya que, actualmente y a raíz de la pandemia se han analizado las sanciones y el Estado ha decidido que se puede aplicar hasta una gradualidad del 100%.

**5.2.14 A la pregunta (Y3.2):** ¿Considera usted que las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial?

**Tabla 21.** Las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial.

	N	%
2	3	8.3%
3	2	5.6%
4	20	55.6%
5	11	30.6%
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

**Figura 15.** Las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial.



Fuente: Encuestados del área de gerencia, administración, especialistas y colaboradores.

La presente encuesta da a conocer que el 58% de la muestra, el cual es representado por 21 individuos está de acuerdo con que las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial, un 31% representado por 11 individuos está totalmente de acuerdo, Por otro lado, el 5.6% de los encuestados se encuentra indeciso y el 8.3% de los mismos en desacuerdo, ambos son representados por 2 y 3 encuestados respectivamente.

Bien se sabe que entre las infracciones tributarias más recurrentes se encuentra el no declarar los tributos dentro de los plazos establecidos por SUNAT cuya sanción corresponde a 1UIT, que para el año 2023 equivale a S/4,950.00 para el régimen Mype tributario, monto que, representa una cantidad considerable y un atraso para todos los microempresarios que inician en el mundo de la formalidad. Por ello, es muy común que opten por simplemente no tributar y, dedicarse netamente a obtener utilidades y gestionar un negocio rentable. Ello se ve representado en el cuestionario ya que el 21% de la muestra se encuentra de acuerdo con que las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial. Como entidad recaudadora del país, así como su responsabilidad es fiscalizar, imponer, sancionar, recaudar: de igual forma deberían incentivar la formalidad ya que, día a día se constituyen empresas, lo que debería significar el aumento de la formalidad, sin embargo, son empresas descartables, que se crean para desaparecer un día y al ser personas jurídicas donde las deudas no atentan contra el patrimonio personal de los representantes son abandonadas por los mismos. Este actuar no contribuye al aumento de la formalidad por ende ni al aumento de la recaudación tributaria.

### 5.3 Contrastación de Hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en nuestra investigación “**DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021**” se empleó la distribución Chi cuadrado de Pearson, tal como se hizo mención anteriormente. Esta distribución se revela como un recurso apropiado en este contexto dado que las variables objeto de análisis son de naturaleza cualitativa y muestran respuestas ordinales que siguen una secuencia jerárquica, que va desde "totalmente en desacuerdo" hasta "totalmente de acuerdo".

Concretamente, se adhirió al método convencional de una prueba de hipótesis y la elección se efectuó mediante el enfoque tradicional, evaluando la utilización del método del valor de probabilidad en relación con el valor del nivel de significancia  $\alpha=0.05$ .

En un sentido amplio, la hipótesis nula  $H_0$  evaluada establece que no hay una relación de dependencia entre las variables examinadas, en contraste con la hipótesis alternativa  $H_1$  que afirma la existencia de tal relación de dependencia entre dichas variables.

#### 5.3.1 Hipótesis Principal

**Paso 1:** Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

**Hipótesis Nula  $H_0$ :**

No existe relación entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Hipótesis Alternativa  $H_1$ :**

Sí existe relación entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Paso 2:** Se consideró un nivel de significancia  $\alpha=0.05$  y el estadístico Chi Cuadrado. Se utilizó la siguiente fórmula:



$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$o_{ij}$  = Valor observado de la fila "i" y la columna "j".

$e_{ij}$  = Valor esperado de la fila "i" y la columna "j".

$r$  = Numero de filas = 5 filas

$c$  = Numero de columnas = 5 columnas

**Paso 3:** Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado

La base sobre la cual se calculó el estadístico de prueba para llevar a cabo el análisis de hipótesis es la información recopilada a través de la encuesta, cuyas respuestas han sido organizadas en la Tabla 22.

**Tabla 22.** Delitos Aduaneros y Evasión Tributaria – Valores observados.

Delitos Aduaneros (X)	Evasión tributaria (Y)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	3	2	-	-	-	5
De acuerdo	6	18	3	-	-	27
Indeciso	1	-	2	-	-	3
Desacuerdo	-	-	1	-	-	1
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	10	20	6	-	-	36

Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS

La tabla de contingencia actual proporciona una cantidad significativa de información para la investigación en curso. Es evidente que hay 18 trabajadores que concuerdan tanto

con la Evasión tributaria como con los delitos aduaneros en las agencias aduaneras del Callao. No obstante, se está buscando un indicador numérico que cuantifique la magnitud de esta relación. Esa respuesta nos proporcionará el valor de la estadística Chi cuadrado de Pearson, que se utiliza para concluir en esta prueba de hipótesis.

Se nota que en esta Tabla 22 de contingencia hay una fila y dos columnas pertenecientes a la misma categoría que contienen respuestas nulas. Estas se excluyen de los cálculos, tanto en esta instancia como en las pruebas subsiguientes. Por lo tanto, en esta situación, la tabla se simplifica a una distribución Chi cuadrado con  $(4 - 1) \times (3 - 1) = 6$  grados de libertad que para un nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado cuyo valor teórico es  $\chi^2_{(6,0.05)} = 12.6$

Proseguimos con el cálculo de la  $\chi^2_{(calculado)}$  usando. las frecuencias de la Tabla 22 se construye la Tabla 23 en el que se muestran las frecuencias esperadas  $e_{ij}$ . Por ejemplo,  $e_x = \frac{5 \times 10}{36} = 1.39$  y  $e_x = \frac{27 \times 20}{36} = 15, \dots$

**Tabla 23.** Delitos Aduaneros y Evasión Tributaria – Valores esperados.

Delitos Aduaneros (X)	Evasión tributaria (Y)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	1.40	2.80	0.80	-	-	5
De acuerdo	7.50	15.00	4.50	-	-	27
Indeciso	0.83	1.70	0.50	-	-	3
Desacuerdo	0.30	0.60	0.20	-	-	1
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	10	20	6	-	-	36

Fuente: Elaboración propia

Se empleó el software SPSS para el análisis de los datos recopilados a través de las encuestas efectuadas, permitiendo así obtener un resumen del procesamiento de casos y la tabla de datos cruzados. Estos resultados se encuentran presentados en la Tabla 23. Reemplazando en la fórmula del estadístico de prueba

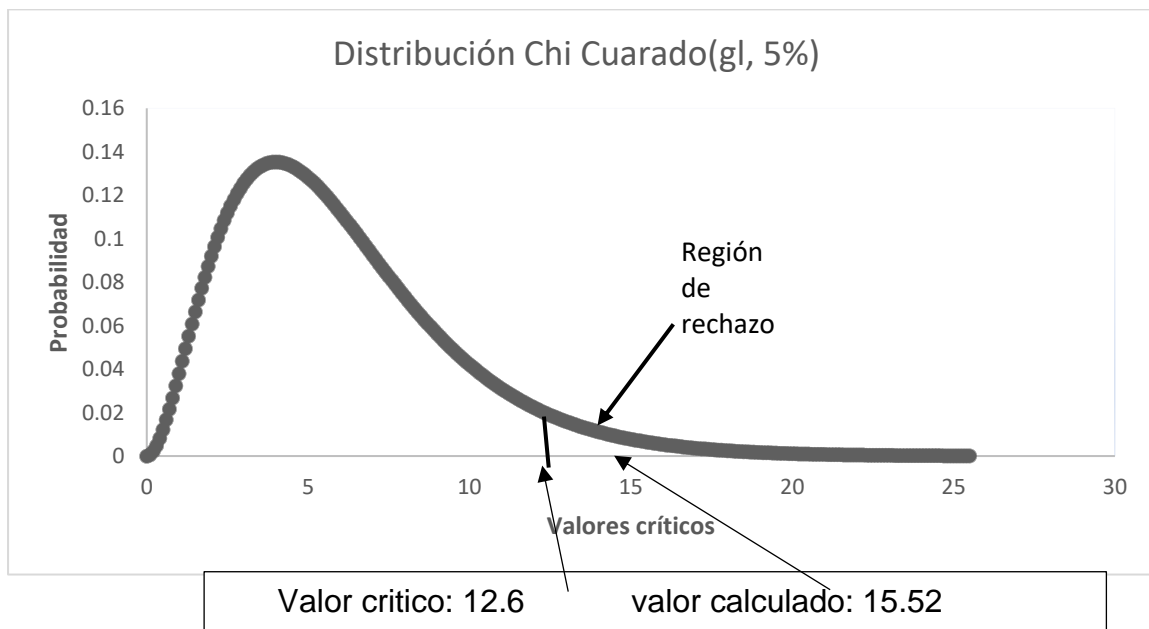
$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(3 - 1.4)^2}{1.4} + \frac{(2 - 2.8)^2}{2.8} + \frac{(0 - 0.8)^2}{0.8} + \dots + \frac{(1 - 0.2)^2}{0.2}$$

$$= 15.52$$

#### Paso 4. Decisión

Siguiendo las pautas de elección establecidas en la Sección 4.1.5, se nota que el valor teórico de la prueba de Chi cuadrado es inferior a su valor calculado. Por consiguiente, decidimos rechazar la hipótesis nula  $H_0$ . En otras palabras, se constata que  $\chi^2_{(calculado)} = 15.52 > \chi^2_{(6,0.05)} = 12.6$  entonces el valor calculado cae en la región de rechazo. Dicho de otra manera, la hipótesis nula se rechaza y la se aceptar la alternativa  $H_1$ .

**Figura 16.** Contratación de Hipótesis Principal



Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS.

Todos estos cálculos se pueden realizar, agilizar y verificar fácilmente mediante algún software estadístico, en nuestro caso usamos el programa SPSS versión 29.0.1.0, y se obtuvo:

### CALCULO SPSS

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 4x3 para la prueba Chi cuadrado con  $(4-1)(3-1) = 6$  grados de libertad.

**Tabla 24.** Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Principal

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VAR00007 * VAR00008	36	100,0%	0	0,0%	36	100,0%

Fuente: Elaboración propia SPSS.

El cuadro de la Tabla 24 indica el Resumen del procesamiento de casos, donde se puede observar que no existen casos perdidos, sino que los 36 encuestados fueron aceptados y validados dando un porcentaje de 100%.

**Tabla 25.** Tabla Cruzada – Delitos aduaneros Evasión Tributaria – Hipótesis principal

			Evasión Tributaria			Total
			3	4	5	
Delitos Aduaneros	2	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,2	,6	,3	1,0
	3	Recuento	2	0	1	3
		Recuento esperado	,5	1,7	,8	3,0
	4	Recuento	3	18	6	27
		Recuento esperado	4,5	15,0	7,5	27,0
5	Recuento	0	2	3	5	
	Recuento esperado	,8	2,8	1,4	5,0	
Total	Recuento	6	20	10	36	
	Recuento esperado	6,0	20,0	10,0	36,0	

Fuente: Elaboración propia SPSS.

La Tabla Cruzada que se muestra en la Tabla 25 es resultado del cálculo del Programa SPSS donde figura los valores obtenidos y los valores esperados, los cuales a su vez fueron calculados de forma manual en la Tabla 23.

**Tabla 26.** Pruebas de chi cuadrado – Hipótesis principal.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,520 <sup>a</sup>	6	,017
Razón de verosimilitud	14,253	6	,027
Asociación lineal por lineal	6,750	1	,009
N de casos válidos	36		

a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Paso 5:** Conclusión e Interpretación

Basándonos en un nivel de significancia del 5%, llegamos a la conclusión de que la hipótesis nula debe ser rechazada y la hipótesis alternativa aceptada. Esto nos lleva a afirmar que hay una relación entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao en el año 2021.

**5.3.2 Hipótesis Secundaria (a)**

**Paso 1:** Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

**Hipótesis Nula  $H_0$ :**

El delito del contrabando no influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Hipótesis Alternativa  $H_1$ :**

El delito del contrabando sí influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Paso 2:** Se consideró un nivel de significancia  $\alpha=0.05$  y el estadístico Chi Cuadrado.

Se utilizó la siguiente fórmula:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$o_{ij}$  = Valor observado de la fila "i" y la columna "j".

$e_{ij}$  = Valor esperado de la fila "i" y la columna "j".

$r$  = Numero de filas = 5 filas

$c$  = Numero de columnas = 5 columnas

**Paso 3:** Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado

La base que respalda el cálculo del estadístico de prueba se deriva de los datos obtenidos a través de la encuesta, cuyas respuestas han sido organizadas en la Tabla 27.

**Tabla 27.** Delito del Contrabando y Recaudación del AD Valorem -Valores

Delito del Contrabando (X1)	Recaudación del AD Valorem (Y1)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	6	5	1	-	-	12
De acuerdo	5	9	2	-	-	16
Indeciso	1	1	3	1	-	6
Desacuerdo	-	-	1	1	-	2
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	12	15	7	2	-	36

*observados*

Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS

Se observa que existen 6 trabajadores que están totalmente de acuerdo con el Delito del Contrabando y a la vez están totalmente de acuerdo con la Recaudación del AD Valorem de las agencias aduaneras en el Callao. Sin embargo, como se explicó anteriormente, esa respuesta nos dará el valor de la Chi cuadrado de Pearson, usada para la conclusión de esta prueba de hipótesis.

En este caso la Tabla 27 se reduce a una distribución Chi cuadrado con  $(4 - 1) \times (4 - 1) = 9$  grados de libertad que para un nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado cuyo valor teórico es  $\chi^2_{(9,0.05)} = 16.92$ .

Proseguimos con el cálculo de la  $\chi^2_{(calculado)}$  usando las frecuencias de la Tabla x se construye la Tabla "y" en el que se muestran las frecuencias esperadas  $e_{ij}$ . Por ejemplo

$$e_{ij} = \frac{12 \times 12}{36} = 4 \text{ y } e_x = \frac{16 \times 15}{36} = 6.70\dots$$

**Tabla 28.** Delito del Contrabando y Recaudación del AD Valorem - Valores esperados

Delito del Contrabando (X1)	Recaudación del AD Valorem (Y1)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	4.00	5.00	2.30	0.70	-	12
De acuerdo	5.30	6.70	3.10	0.90	-	16
Indeciso	2.00	2.50	1.20	0.30	-	6
Desacuerdo	0.70	0.80	0.40	0.10	-	2
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	12	15	7	2	-	36

Fuente: Elaboración propia

Se observa el valor esperado calculado en el sistema SPSS.

Reemplazando en la fórmula del estadístico de prueba

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(6 - 4)^2}{4} + \frac{(5 - 5)^2}{5} + \frac{(1 - 2.3)^2}{2.3} + \dots + \frac{(1 - 0.10)^2}{0.10}$$

$$= 19.74$$

#### Tabla 4. Decisión

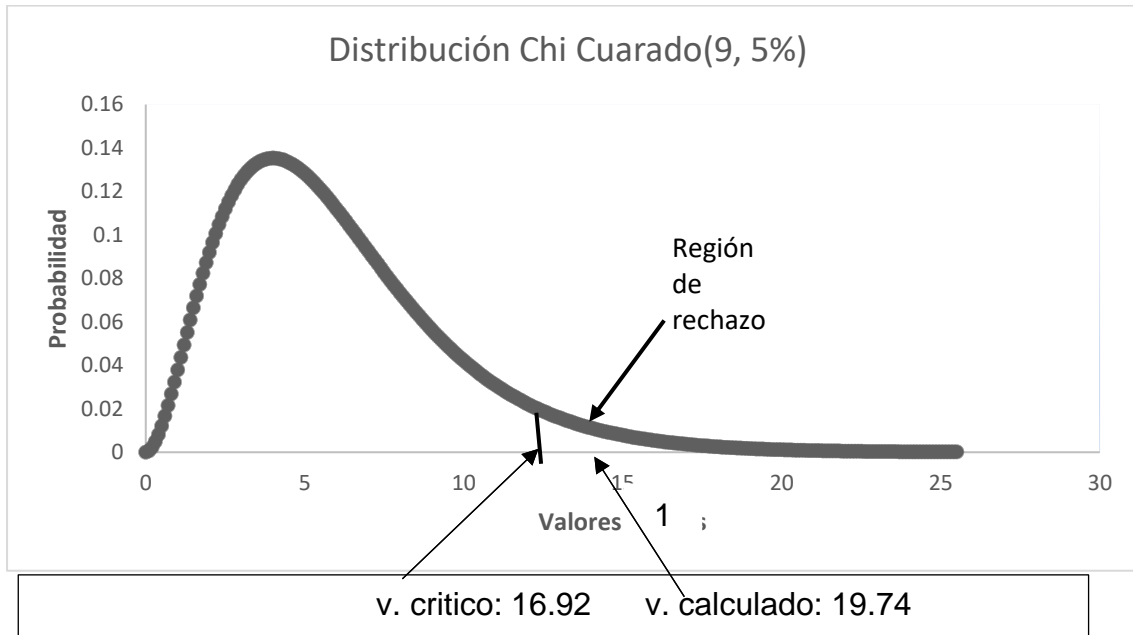
Se observa que en el valor teórico de la Chi cuadrado es menor que su valor calculado.

Por lo tanto, procedemos a rechazar la hipótesis alternativa. Es decir,

Ocurre que  $\chi^2_{(\text{calculado})} = 19.74 > \chi^2_{(9,0.05)} = 16.92$  entonces el valor calculado cae en la región de rechazo. Dicho de otra manera, la hipótesis nula se rechaza. En otras palabras, es falsa.



**Figura 17.** Contrastación de Hipótesis Secundaria (a)



Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS.

**CALCULO SPSS VERSION 29.0.1.0**

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 4x3 para la prueba Chi cuadrado con  $(4-1)(4-1) = 9$  grados de libertad

**Tabla 29.** Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (a)

**Resumen de procesamiento de casos**

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Delito del Contrabando * Recaudación del Ad Valorem	36	100,0%	0	0,0%	36	100,0%

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 30.** Tabla Cruzada – Delito del contrabando Recaudación del Advalorem - Hipótesis Secundaria (a)

**Tabla cruzada Delito del Contrabando\*Recaudación del Ad Valorem**

			Recaudación del Ad Valorem				Total
			2	3	4	5	
Delito del Contrabando	2	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	,1	,4	,8	,7	2,0
	3	Recuento	1	3	1	1	6
		Recuento esperado	,3	1,2	2,5	2,0	6,0
	4	Recuento	0	2	9	5	16
		Recuento esperado	,9	3,1	6,7	5,3	16,0
	5	Recuento	0	1	5	6	12
		Recuento esperado	,7	2,3	5,0	4,0	12,0
Total	Recuento	2	7	15	12	36	
	Recuento esperado	2,0	7,0	15,0	12,0	36,0	

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 31.** Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (a)

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,738 <sup>a</sup>	9	,020
Razón de verosimilitud	17,089	9	,047
Asociación lineal por lineal	11,194	1	<.001
N de casos válidos	36		

a. 13 casillas (81.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .11.

Fuente: Elaboración propia SPSS.

#### **Paso 5:** Conclusión e Interpretación

Podemos llegar a la conclusión de que, con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula H0 y se respalda la hipótesis alternativa H1. Por lo tanto, podemos afirmar que el delito de contrabando tiene un impacto en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao durante el año 2021.

### 5.3.3 Hipótesis Secundaria (b)

**Paso 1:** Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

**Hipótesis Nula  $H_0$ :**

La Defraudación de Rentas de Aduanas no incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Hipótesis Alternativa  $H_1$ :**

La Defraudación de Rentas de Aduanas sí incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Paso 2:** Se consideró un nivel de significancia  $\alpha=0.05$  y el estadístico Chi Cuadrado. Se utilizó la siguiente fórmula:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$o_{ij}$  = Valor observado de la fila "i" y la columna "j".

$e_{ij}$  = Valor esperado de la fila "i" y la columna "j".

$r$  = Numero de filas = 5 filas

$c$  = Numero de columnas = 5 columnas

**Paso 3:** Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado

La base que respalda el cálculo del estadístico de prueba es la información recopilada a través de la encuesta, cuyas respuestas han sido organizadas en la Tabla 32.

**Tabla 32.** Defraudación de rentas de aduanas y Recaudación del IGV – valores observados.

Defraudación de rentas de aduanas (X2)	Recaudación del IGV (Y2)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	10	5	-	-	-	15
De acuerdo	1	12	2	-	-	15
Indeciso	-	2	-	-	-	2
Desacuerdo	1	2	-	-	-	3
Totalmente desacuerdo	-	-	1	-	-	1
Total	12	21	3	-	-	36

Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS

Se observa que existen 6 trabajadores que están totalmente de acuerdo con el Delito del Contrabando y a la vez están totalmente de acuerdo con la Recaudación del AD Valorem de las agencias aduaneras en el Callao. Sin embargo, como se explicó anteriormente, esa respuesta nos dará el valor de la Chi cuadrado de Pearson, usada para la conclusión de esta prueba de hipótesis.

En este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrado con  $(5 - 1) \times (3 - 1) = 8$  grados de libertad que para un nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado cuyo valor teórico es  $\chi^2_{(8,0.05)} = 15.51$ .

Proseguimos con el cálculo de la  $\chi^2_{(calculado)}$  usando las frecuencias de la Tabla x se construye la Tabla “y” en el que se muestran las frecuencias esperadas  $e_{ij}$ . Por ejemplo,  $e_x =$

$$\frac{15 \times 12}{36} = 5 \text{ y } e_y = \frac{15 \times 21}{36} = 8.8\dots$$

**Tabla 33.** Defraudación de rentas de aduanas y Recaudación del IGV – valores esperados.

Defraudación de rentas de aduanas (X2)	Recaudación del IGV (Y2)					
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	Total
Totalmente de acuerdo	5.00	8.80	1.30	-	-	15
De acuerdo	5.00	8.80	1.30	-	-	15
Indeciso	0.70	1.20	0.20	-	-	2
Desacuerdo	1.00	1.80	0.30	-	-	3
Totalmente desacuerdo	0.30	0.60	0.10	-	-	1
Total	12	21	3	-	-	36

Fuente: Elaboración propia

Se observa el valor esperado calculado en el sistema SPSS.

Reemplazando en la fórmula del estadístico de prueba:

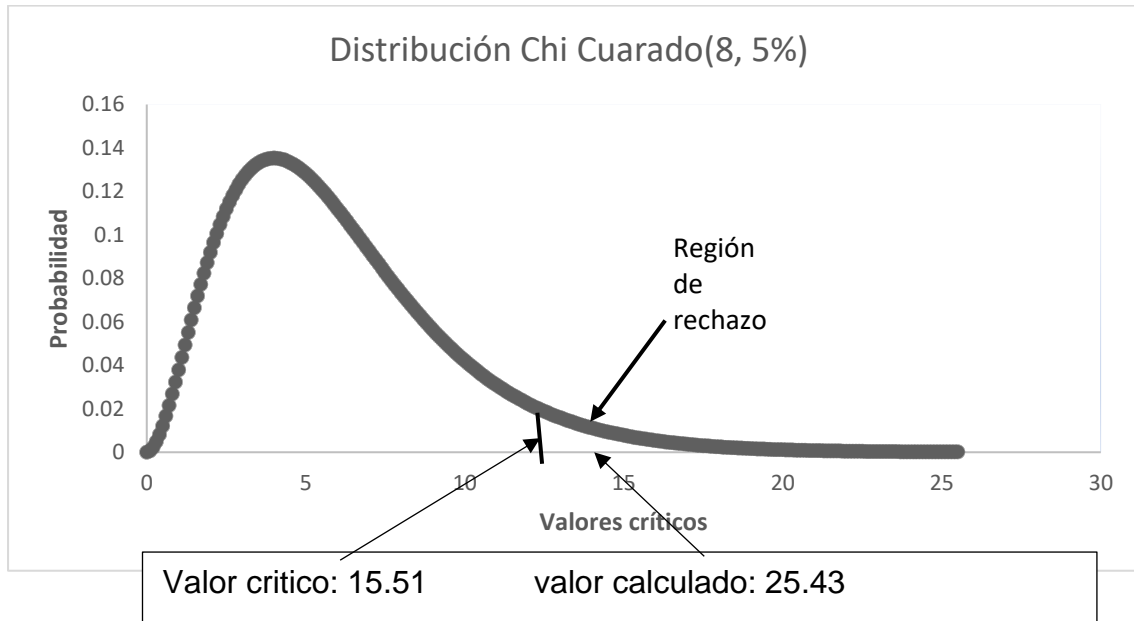
$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(10 - 5)^2}{5} + \frac{(5 - 8.8)^2}{8.8} + \frac{(0 - 1.3)^2}{1.3} + \dots + \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1}$$

$$= 25.43$$

#### Paso 4. Decisión

Se nota que el valor teórico de la Chi cuadrado es inferior al valor que fue calculado con los datos recolectados. En consecuencia, optamos por aceptar la hipótesis alternativa. En otras palabras, esto implica que  $\chi^2_{(calculado)} = 25.43 > \chi^2_{(8,0.05)} = 15.51$  así que el valor obtenido se sitúa en la región donde se rechaza. En otras palabras, la hipótesis nula es descartada.

**Figura 18.** *Contrastación de Hipótesis Secundaria (b)*



Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS.

**CALCULO SPSS VERSION 29.0.1.0**

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 5x3 para la prueba Chi cuadrado con  $(5-1) (3-1) = 8$  grados de libertad

**Tabla 34.** *Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (b)*

**Resumen de procesamiento de casos**

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Defraduacion de rentas de aduanas * Recaudación del IGV	36	100,0%	0	0,0%	36	100,0%

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 35.** Tabla Cruzada Defraudación de rentas de aduanas Recaudación del IGV.

**Tabla cruzada Defraudación de rentas de aduanas\*Recaudación del IGV**

		Recaudación del IGV			Total	
		3	4	5		
Defraudación de rentas de aduanas	1	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,6	,3	1,0
	2	Recuento	0	2	1	3
		Recuento esperado	,3	1,8	1,0	3,0
	3	Recuento	0	2	0	2
		Recuento esperado	,2	1,2	,7	2,0
	4	Recuento	2	12	1	15
		Recuento esperado	1,3	8,8	5,0	15,0
	5	Recuento	0	5	10	15
		Recuento esperado	1,3	8,8	5,0	15,0
Total	Recuento	3	21	12	36	
	Recuento esperado	3,0	21,0	12,0	36,0	

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 36.** Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (b).

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,429 <sup>a</sup>	8	,001
Razón de verosimilitud	22,168	8	,005
Asociación lineal por lineal	7,309	1	,007
N de casos válidos	36		

a. 11 casillas (73.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .08.

Fuente: Elaboración propia SPSS.

#### **Paso 5:** Conclusión e Interpretación

Podemos llegar a la conclusión de que, con un nivel de significancia del 5%, la hipótesis nula es rechazada y se respalda la hipótesis alternativa. Esto lleva a la conclusión de que la Defraudación de Rentas de Aduanas efectivamente tiene un impacto en el nivel de

recaudación del Impuesto General a las Ventas en las agencias aduaneras del Callao durante el año 2021.

### 5.3.4 Hipótesis Secundaria (c)

**Paso 1:** Planteamos la hipótesis nula y su alternativa

**Hipótesis Nula  $H_0$ :**

La Declaración Aduanera de Mercancía no se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Hipótesis Alternativa  $H_1$ :**

La Declaración Aduanera de Mercancía sí se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras del Callao año 2021.

**Paso 2:** Se consideró un nivel de significancia  $\alpha=0.05$  y el estadístico Chi Cuadrado. Se utilizó la siguiente fórmula:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$o_{ij}$  = Valor observado de la fila "i" y la columna "j".

$e_{ij}$  = Valor esperado de la fila "i" y la columna "j".

$r$  = Numero de filas = 5 filas

$c$  = Numero de columnas = 5 columnas

**Paso 3:** Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado



La información que respalda el cálculo del estadístico de prueba se origina a partir de los datos recopilados por medio de la encuesta, cuyas respuestas han sido organizadas en la Tabla 37.

**Tabla 37.** Declaración Aduanera de Mercancías e Infracciones - valores

Declaración Aduanera de Mercancía (X3)	Infracciones (Y3)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	4	4	-	-	-	8
De acuerdo	9	12	3	-	-	24
Indeciso	1	1	-	-	-	2
Desacuerdo	-	-	1	1	-	2
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	14	17	4	1	-	36

*observados.*

Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS

Se observa que existen 12 trabajadores que están de acuerdo con Declaración Aduanera de Mercancías y a la vez están de acuerdo con las Infracciones de las agencias aduaneras en el Callao. Sin embargo, como se explicó anteriormente, esa respuesta nos dará el valor de la Chi cuadrado de Pearson, usada para la conclusión de esta prueba de hipótesis.

En este caso la Tabla se reduce a una distribución Chi cuadrado con  $(4 - 1) \times (4 - 1) = 9$  grados de libertad que para un nivel de significancia  $\alpha = 0.05$  damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado cuyo valor teórico es:

$$\chi^2_{(9,0.05)} = 16.92.$$

Proseguimos con el cálculo de la  $\chi^2_{(calculado)}$  usando las frecuencias de la Tabla 37 se construye la Tabla 38 en el que se muestran las frecuencias esperadas  $e_{ij}$ . Por ejemplo,

$$e_x = \frac{8 \times 14}{36} = 3.10 \text{ y } e_y = \frac{24 \times 17}{36} = 11.30\dots$$

**Tabla 38.** Declaración Aduanera de Mercancías e Infracciones - valores esperados.

Declaración Aduanera de Mercancía (X3)	Infracciones (Y3)					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	3.10	3.80	0.90	0.20	-	8
De acuerdo	9.30	11.30	2.70	0.70	-	24
Indeciso	0.80	0.90	0.20	0.10	-	2
Desacuerdo	0.80	0.90	0.20	0.10	-	2
Totalmente desacuerdo	-	-	-	-	-	-
Total	14	17	4	1	-	36

Fuente: Elaboración propia

Se observa el valor esperado calculado en el sistema SPSS.

Reemplazando en la fórmula del estadístico de prueba

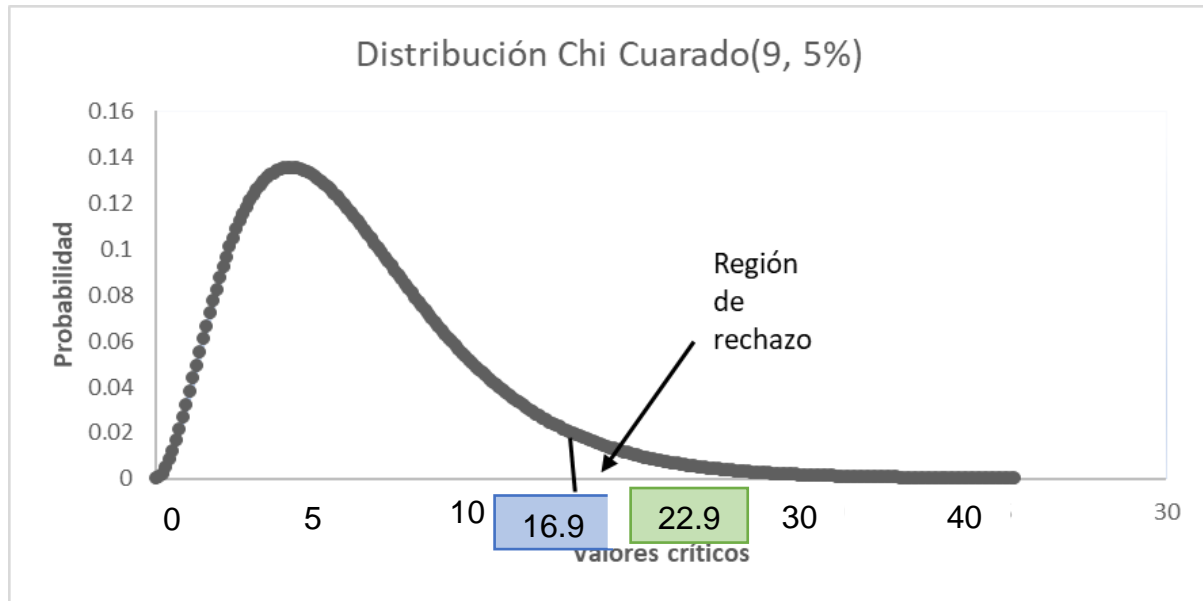
$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(4 - 3.1)^2}{3.1} + \frac{(4 - 3.8)^2}{3.8} + \frac{(0 - 0.9)^2}{0.9} + \dots + \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1}$$

$$= 22.98$$

**Tabla 4. Decisión**

Se nota que el valor teórico de la prueba Chi cuadrado es menor que el valor obtenido en el cálculo con los datos recopilados. Por consiguiente, tomamos la decisión de rechazar la hipótesis nula. En otras palabras, esto implica que  $\chi^2_{(calculado)} = 22.98 > \chi^2_{(9,0.05)} = 16.92$  entonces el valor calculado cae en la región de rechazo. Dicho de otra manera, la hipótesis nula se rechaza.

**Figura 19.** Contrastación de Hipótesis Secundaria (c)



Fuente: Elaboración propia extraída del SPSS.

**CALCULO SPSS VERSION 29.0.1.0**

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 4x4 para la prueba Chi cuadrado con  $(4-1) (4-1) = 9$  grados de libertad.

**Tabla 39.** Resumen de procesamiento de casos – Hipótesis Secundaria (c)

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Declaración Aduanera de Mercancías * Infracciones	36	100,0%	0	0,0%	36	100,0%

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 40.** Tabla Cruzada Declaración Aduanera de Mercancías infracciones

**Tabla cruzada Declaración Aduanera de Mercancías\*Infracciones**

			Infracciones				Total
			2	3	4	5	
Declaración Aduanera de Mercancías	2	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	,1	,2	,9	,8	2,0
	3	Recuento	0	0	1	1	2
		Recuento esperado	,1	,2	,9	,8	2,0
	4	Recuento	0	3	12	9	24
		Recuento esperado	,7	2,7	11,3	9,3	24,0
	5	Recuento	0	0	4	4	8
		Recuento esperado	,2	,9	3,8	3,1	8,0
Total		Recuento	1	4	17	14	36
		Recuento esperado	1,0	4,0	17,0	14,0	36,0

Fuente: Elaboración propia SPSS.

**Tabla 41.** Pruebas de chi-cuadrado - Hipótesis Secundaria (c)

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,982 <sup>a</sup>	9	,006
Razón de verosimilitud	13,298	9	,150
Asociación lineal por lineal	7,082	1	,008
N de casos válidos	36		

a. 14 casillas (87.5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .06.

Fuente: Elaboración propia SPSS.

#### **Paso 5: Conclusión e Interpretación**

Podemos inferir que, al nivel de significancia del 5%, la hipótesis nula es descartada y se valida la hipótesis alternativa. En resumen, se concluye que existe una relación entre la Declaración Aduanera de Mercancía y las Infracciones en las agencias aduaneras del Callao durante el año 2021.

## **CAPÍTULO VI: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1 Discusión**

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación el cual lleva como título:

Delitos Aduaneros y la Evasión Tributaria en agencias aduaneras del Callao año 2021 se identificaron los siguientes hallazgos:

El presente trabajo de investigación nos dio una visión amplia sobre la relación entre nuestras variables, empezando con la actividad del contrabando el cual es importar y exportar de forma ilegal sin cumplir con leyes ni regulaciones del país.

Los resultados de la encuesta indican que, si no se sanciona adecuadamente el delito de contrabando, su aumento continuará en los próximos tiempos. Las sanciones débiles contribuyen al aumento de esta actividad y es necesario tomar medidas adecuadas para disuadirlo.

Ello puede probarse ya que un 50% más un 47.2% de la muestra está totalmente de acuerdo y de acuerdo con que los delitos aduaneros afectan directamente a la recaudación de ingresos fiscales y por otro lado un 72.2% de la muestra está de acuerdo con que un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal. Ante ello, Vargas (2015) en su tesis evidencia una correlación significativa entre la adhesión al régimen aduanero de importación y el grado de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes, ya que su estudio reveló que una proporción mayor de los comerciantes incumplen tanto con las obligaciones formales como sustanciales del régimen aduanero de importación, además de ello, los trabajadores no tienen comprensión sobre el régimen aduanero de importación, su importancia y derechos, por ende, no realizan la tributación.

Otro punto que considerar es los factores que indican a cometer los delitos aduaneros. Entre ellos se encontró a los altos impuestos tributarios que pueden resultar en una carga financiera significativa para las empresas y aquellos contribuyentes que quieran importar de forma legal.

Cuando existen discrepancias entre los tributos se pueden generar diferencias de precios que fomenta el contrabando. Es importante señalar que, son factores multidimensionales aquellos que influyen en la realización de los delitos aduaneros, además de otros factores como; los deficientes controles aduaneros, la corrupción, etc.

Se determinó a su vez, que el ajuste de valor de una mercancía es el proceso mediante el cual se determina el valor en aduana de los bienes importados. Es responsabilidad de la entidad supervisora, determinar su valor de forma precisa y justa, sin embargo, debido a la complejidad en algunos casos, y a la necesidad de interpretar normativas, pueden existir discrepancias y errores

Producto de dicho actuar es el generar la Declaración Aduanera de Mercancías de forma incorrecta. Lo que conlleva a la subvaloración o sobrevaloración del valor real, lo que genera cargas financieras injustas para los contribuyentes.

Por otro lado, los resultados indican que el Ad Valorem es un tipo de impuesto que se aplica a los bienes importados o exportados según un porcentaje de su valor, este impuesto se utiliza comúnmente para recaudar ingresos fiscales y protege a la industria local ya que eleva el precio de los productos extranjeros y la consecuencia de ello es la afectación de la competitividad en el precio.

Las conclusiones de las encuestas detallan que, en el caso de nuestro índice de las subpartidas nacionales, contribuyen a una equidad empresarial al proporcionar una base para determinar las tarifas arancelarias las cuales deben aplicarse de forma imparcial a todos los productos importados de una determinada categoría. Al tener unas clasificaciones precisas, se evita la aplicación injusta de aranceles.

Es importante, recalcar los mecanismos de recaudación tributaria que impone SUNAT tales como las deducciones, percepciones y retenciones, haciendo hincapié en las percepciones ya que este es el mecanismo que aplica SUNAT a los productos importados y este monto varía dependiendo el valor importado, el porcentaje aplicado es del 2%

Dichos mecanismos son analizados cuidadosamente por SUNAT, ya que estos a la larga benefician al contribuyente puesto que es un saldo a favor para disminuir el igt, además de ser acumulativo y se puede solicitar su devolución en cualquier momento del año.

Finalmente detallamos un indicador importante que son las infracciones, puesto que ambas variables estudiadas en el presente trabajo corresponden a la acción de cometer actos ilegales y dichos actos más allá de tener como sanción el pago de un valor monetario, también representan un delito y aquellos que los cometan serán sancionados con prisión preventiva de libertad determinado tiempo.

Sin embargo, los resultados demuestran que es importante estudiar dicho indicador puesto que, el aplicar sanciones agravantes desmotiva la formalización de los contribuyentes, y por otro lado, las sanciones flexibles no son respetadas por la población lo que influye a que se siga cometiendo dichos delitos.

## 6.2 Conclusiones

a) A partir del análisis de hipótesis, se deduce que el delito de contrabando ejerce una influencia sobre la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras, ya que el contrabando muestra un efecto de importancia en la captación de aranceles. El contrabando tiene como denominación principal el ingreso y salida de mercancías al País, sin ningún tipo de control aduanero, por lo tanto, las Aduanas deja de recaudar el impuesto correspondiente a la importación, lo cual permite que el estado no obtenga ingresos que podrían destinarse a distintas áreas como infraestructuras, educación, salud, entre otros.

b) Los datos sometidos a análisis han permitido establecer que la defraudación de rentas aduaneras impacta en el nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas en las agencias aduaneras. Esta actividad fraudulenta se manifiesta a través de la declaración de valores erróneos y la subvaloración de documentación, con la intención de reducir o eludir el pago de impuestos, incluido uno de los impuestos con tasas más elevadas, como es el Impuesto General a las Ventas. Las autoridades aduaneras implementan enfoques de control efectivos para abordar este tipo de delitos aduaneros.

c) Se ha dado a conocer que la Declaración Aduanera de Mercancía se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras, debido a que la DAM contiene información detallada de la importación o exportación, como sus características, su valor, su origen, el costo, entre otros, lo cual permite a la SUNAT llevar un control eficiente del ingreso o salida de la mercancía. Por lo tanto, es un elemento muy importante en el proceso aduanero y su manipulación errónea o fraudulenta, da lugar a infracciones aduaneras.

Finalmente se concluyó que los delitos aduaneros si se relaciona con la evasión tributaria de las agencias aduaneras, ya que la evasión tributaria ocurre cuando se subvalúan o no se registra el ingreso de los productos importados en al País, con el fin de pagar menos o cero impuestos aduaneros. Por lo tanto, si existe la actividad de cometer un delito aduanero, tendrá incidencia directa con la evasión de impuestos. Ambos son considerados actividades ilegales, y están sujetos a sanciones y penas legales.



### 6.3 Recomendaciones

a) Aplicar nuevas medidas de control para fortalecer los controles aduaneros. Es de suma importancia ser eficientes en los filtros de entrada de mercadería y salida de la misma del País, esto conlleva a contratar más personal, realizar capacitaciones constantes para ser efectiva esta idea de fortalecer los puntos estratégicos, comprar tecnologías avanzadas que ayuden a detectar o a minimizar el contrabando en el Perú. Además, fomentar la educación pública, con programas educativos, volantes interactivos acerca de la importancia de la recaudación de impuestos, para las provincias más alejadas, generando así conciencia y sensibilización nacional.

b) Reforzar las regulaciones aduaneras y asegurar su aplicación, exhibir un ejemplo de cómo se aplican las penalizaciones legales y hacerlo de manera transparente para que la sociedad entienda las ramificaciones de cometer un acto ilícito en materia aduanera. Además de realizar capacitaciones constantes al personal de su desarrollo en el área, generando así un profesional activo y ético.

c) Fomentar la cooperación internacional entre las autoridades importantes de aduanas, para comparar y corroborar información que se declara, de tal manera originaremos la prevención de un error en la información de la DAM, conllevando a evitar las infracciones y sanciones propias de la acción. Además, utilizar tecnología avanzada para monitorear la mercancía exacta que ingresa a nuestro país, mediante códigos para gestionar todo el proceso, desde la salida de los productos desde el exterior, hasta el ingreso de mercancías al interior de nuestro País.

Finalmente se recomienda contratar profesionales capacitados en la SUNAT, lo cual permitirá que gestione mejor los procesos aduaneros e implemente nuevas medidas para disminuir en grandes porcentajes los delitos. Asimismo, generar nuevas normativas, tomar una muestra y hacerlo público, demostrando la sanción que se impondrá a una persona o empresa que comete actos delictivos. Brindarle al personal capacitado, las herramientas necesarias para hacer efectiva su labor, como tecnología avanzada y capacitaciones constantes.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Aguilar, M. (2021). *Evasión Tributaria y su impacto en la Recaudación de los comerciantes de abarrotes - Mercado Santa Celia - Cutervo – 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7910/Aguilar%20Maluquis%20Mirian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
2. Benítez, G. (2016). *Análisis de los delitos aduaneros y sus respectivos procedimientos sancionatorios aplicados según el Código Orgánico Integral Penal*. [Tesis de Pregrado, Unidad Académica de Ciencias Empresariales]. Urkund Analysis Result. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9091/1/ECUACE-2016-CI-DE00013.pdf>.
3. Calello, M., Carimatto, O. y Zagami, G. (2018). “*LAVADO DE DINERO Vs. EVASION FISCAL*” *Normativa UIF y su implementación por los diferentes Sujetos Obligados*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Archivo digital. <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/627/1/TFPP%20EEYN%202018%20CMA-CPV-ZGM.pdf>.
4. Chujatalli, J. y Ormeño C. (2017). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac*. [Tesis de Maestro, Universidad del Pacífico]. Archivo digital. [https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujatalliJhor\\_Tesis\\_maestria\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujatalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1).
5. Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de La Ciudad de Puno*,

*Periodo 2016*. [Tesis de Maestro, Universidad del Pacífico]. Repositorio Institucional – UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>.

6. Fernández, A. y Guerra, R. (2018). *El ingreso ilegal de productos importados y sus consecuencias en la recaudación tributaria en el distrito de Chiclayo 2011-2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Archivo digital. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3183/BC-TES-TMP-1976.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

7. García, F., Parra, D. y Rueda, F. (2020). Características de la estructura tributaria y la evasión fiscal en Colombia. *Revista Apuntes Contables*, 28 (I), 17-40.

8. Gallegos, A. (2021). *La Normativa vigente sobre aplicación del Drawback y su relación con La Defraudación de Rentas de Aduana*. [Tesis de Maestro, Universidad San Ignacio de Loyola]. Archivo digital.

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/64772814-e777-4c0b-ad3b-dd97a5adf65c/content>.

9. González, R. (2016). *Gestión aduanera y su contribución en el dinamismo comercial de la ciudad de Manta*. [Tesis de Maestro, Universidad de Guayaquil]. Archivo digital.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/16159/1/Tesis%20Rodrigo%20David%20Gonzalez%20Rioldo.pdf>.

10. Luna, S. y Güenaga, B. (2019). *Gestión de la innovación empresarial: conceptos, modelos y sistemas*. Fondo Editorial de la PUCP.

11. MEF. (s.f). *Acuerdos vigentes*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101584&lang=es-ES&view=article&id=473](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101584&lang=es-ES&view=article&id=473).
  
12. MEF. (2022) *Estimación del nivel del contrabando en el Perú en el año 2021*.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion\\_Contrabando\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2021.pdf).
  
13. MINCETUR. (s.f). *COMERCIO EXTERIOR*.  
<https://www.mincetur.gob.pe/comercio-externior/>.
  
14. Miranda, A. (2021). *APLICACIÓN PRÁCTICA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2020: con casos prácticos para la fácil comprensión de este importante impuesto*. Ediciones Fiscales Isef. <https://www.goodreads.com/book/show/53808664-aplicacion-pr-ctica-del-impuesto-al-valor-agregado-2020>.
  
15. Montañez, R. (2021) *Operaciones no reales y su incidencia en la Evasión Tributaria de una empresa constructora en la ciudad de Lima, 2019*. [Tesis de Maestro, Universidad Peruana de las Américas]. Archivo digital.  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2267>.
  
16. OECD (2023). *Apoyo a la digitalización de las administraciones tributarias de los países en desarrollo*. <https://www.oecd.org/tax/forum-on-tax-administration/publications-and-products/apoyo-a-la-digitalizacion-de-lasadministraciones-tributarias-de-los-paises-en-desarrollo.pdf>.

17. Quispe, L. (2019). *La Evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el año 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Archivo digital. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copa%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

18. Ramon, Y. (2020). *Fiscalización Aduanera y los Derechos Ad-Valorem en las empresas aduaneras Provincia Constitucional del Callao, Año 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Archivo digital. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7749/ramon\\_cyy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7749/ramon_cyy.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

19. Ríos, M. (2017). *Propuestas de estrategias tributarias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pomalca-2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16021/rios\\_vm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16021/rios_vm.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

20. Saldaña, O. y Chillón, W. (2022). *Causas y consecuencias de la evasión fiscal en tiempos de incertidumbre económica en Chota, Cajamarca, Perú*. *Revista Ciencia Norandina*, 5 (2), 243-248.

<https://unach.edu.pe/rcnorandina/index.php/ciencianorandina/article/view/108/179>.

21. SUNAT (s.f) *Normas de Delitos Aduaneros*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm>.

22. SUNAT (s.f) *Despacho Simplificado de Importación*. <https://acortar.link/bQVER4>

23. Suominen, K. (2019). *El comercio digital en América Latina ¿Qué desafíos enfrentan las empresas y cómo superarlos?* Séptima edición. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44976/S1900842\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44976/S1900842_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

24. Vargas, R. (2015). *Relación del cumplimiento del régimen aduanero de importación y el nivel de evasión tributaria aduanera por parte de los comerciantes del Centro Comercial Francisco Bolognesi en Tacna, 2014*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Archivo digital. [http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2696/797\\_2015\\_vargas\\_vargas\\_uk\\_fcje\\_contabilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2696/797_2015_vargas_vargas_uk_fcje_contabilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

## ANEXO N°1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO:** DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO, AÑO 2021.

**AUTORES:** QUISPE HUAMAN JUDITH CAROLAY LUCIA - REYES COLOS SABRINA MELANIE

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal	Variable independiente	Variable independiente	
¿En qué medida los delitos aduaneros se relacionan con la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021?	Analizar la relación que existe entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	Existe relación entre los delitos aduaneros y la evasión tributaria en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	<b>X.DELITOS ADUANEROS</b>	X1Delito del Contrabando	<b>Tipo de investigación.</b> Aplicada  <b>Diseño de investigación.</b> - No experimental. Descriptivo – Correlacional.  <b>Población.</b> - Está delimitada por el personal de las Agencias de Aduanas. Se incluirá también a Gerentes General y/o a trabajadores del área administrativa y operacional.
Problemas específicos	Objetivos secundarios	Hipótesis secundarias		X2Defraudación de rentas de aduanas	
¿De qué manera el delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021?	Determinar de qué manera el delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	El delito del contrabando influye en la recaudación del AD Valorem en las agencias aduaneras del Callao año 2021.		X3Declaración Aduanera de Mercancías	
			<u>Variable dependiente</u>	<u>Variable dependiente</u>	

					<b>Muestra.</b> - Según muestreo aleatorio simple, se determinó en <b>36</b> trabajadores.
¿En qué medida la defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021?	Explicar en qué medida la defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	La defraudación de rentas de aduanas incide en el nivel de recaudación del Impuesto General a las ventas en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	<b>Y.EVASIÓN TRIBUTARIA</b>	Y1Recaudación del Ad Valorem	<b>Técnicas de investigación:</b>  • Encuesta  <b>Instrumentos de investigación:</b>  • El Cuestionario.  <b>Técnicas de Procesamiento de la Información:</b>  Software Estadístico SPSS
				Y2Recaudación del IGV	
¿Cómo la Declaración Aduanera de Mercancía se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras del Callao año 2021?	Demostrar sí existe relación entre la Declaración Aduanera de Mercancía y las Infracciones en las agencias aduaneras del Callao año 2021.	La Declaración Aduanera de Mercancía se relaciona con las Infracciones de las agencias aduaneras del Callao año 2021.		Y3Infracciones	



## ANEXO N°2

### ENCUESTA

Las técnicas de la encuesta están orientada a buscar información de interés sobre el tema “**DELITOS ADUANEROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN AGENCIAS ADUANERAS DEL CALLAO AÑO 2021**”, al respecto, se pide elegir la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) al lado derecho, en las preguntas que a continuación se acompaña, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

### VARIABLE INDEPENDIENTE (X): DELITOS ADUANEROS

**X:** ¿Cree usted que los delitos aduaneros afectan directamente en la recaudación de ingresos fiscales del Estado Peruano?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

### X1: Delito del Contrabando

X1.1. ¿Considera usted que una de las causales del contrabando son las sanciones débiles que se imputan a la persona que cometió el delito?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

X1.2. ¿Considera usted que las medidas de prevención tomadas por parte del estado peruano para evitar o disminuir el contrabando está siendo eficiente?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

**X2: Defraudación de rentas de aduanas**

X2.1. ¿Cree usted que los factores que incrementan la acción de realizar un delito aduanero son por el pago bajo o nulo de los impuestos tributarios?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

X2.2. ¿Considera usted que sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías ingresadas al territorio peruano es una de las modalidades más comunes de realizar el acto de defraudación de rentas?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

### **X3: Declaración Aduanera de Mercancías**

X3.1. ¿Cree usted que los métodos de valoración aduanera han sido deficientes en los últimos años?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

X3.2. ¿Considera usted que la administración aduanera, en algunos casos, no realiza un correcto ajuste de valor de una importación de mercancías?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

### **VARIABLE DEPENDIENTE (Y): EVASIÓN TRIBUTARIA**

Y: ¿Considera usted que un correcto control aduanero permite la disminución de la evasión tributaria en los contribuyentes que realizan importaciones como actividad principal?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

## Y1: Recaudación del Ad Valorem

Y1.1. ¿Considera usted que las subpartidas nacionales de los productos que se importan día a día del extranjero son importantes para promover una equidad empresarial?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

Y1.2. ¿Cree usted que el cálculo del Ad Valorem incide en los precios de los productos importados que son comercializados en el mercado nacional?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

## Y2: Recaudación del IGV

Y2.1. ¿Considera usted que los métodos de recaudación del IGV como la detracción, percepción y retención permiten a la SUNAT llevar un mejor control sobre la evasión tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

**Y2.2.** ¿Considera usted que la fiscalización tributaria realizada a las agencias aduaneras contribuye a la formalización y reducción de la evasión tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

**Y3: Infracciones**

**Y3.1.** ¿Cree usted que las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes son posibles de disminuirlas por gradualidades o incluso anularlas?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )

**Y3.2.** ¿Considera usted que las sanciones tributarias que imputa SUNAT impactan en el aumento constante de informalidad empresarial?

- a. Totalmente de acuerdo ( )
- b. De acuerdo ( )
- c. Indiferente ( )
- d. En desacuerdo ( )
- e. Totalmente en desacuerdo ( )